



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 9 de enero de 1990

Número 2

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitud de ayudas por las empresas afectadas por las recientes inundaciones ocurridas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.	41	Orden de 11 de diciembre de 1989, por la que se convoca a Centros de Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería, para la experimentación del Plan Alhambra.	42
Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio público que presta el Personal Facultativo Interno Residente: MIR, FIR, BIR, QIR, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	41	Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.	44

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Mejías Risoto, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.	47
Orden de 21 de diciembre de 1989, por la que se nombra a don Juan José Denis Zombrana, Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.	46		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Cristóbal Riquelme Santos, profesor de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.	47
Orden de 11 de diciembre de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	46		
Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	46		
Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Rodríguez Diéguez, profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.	46	Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Ramos Román, profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.	47
Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen del Camino Martínez, profesora titular de este Organismo, del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias Técnicas Historiográficas.	47	Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Arévalo Maldonado, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.	47

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

47

en psiquiatría, en los servicios jerarquizados de las IISS en la Seguridad Social de Andalucía (Res. núm. 88).

60

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por lo que se hace pública la composición de los Comisiones de plazas de cuerpos docentes convocadas por la Resolución que se cita.

53

Resolución de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista en psiquiatría, en los servicios jerarquizados de las IISS en la Seguridad Social de Andalucía (Res. núm. 89).

65

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista

Resolución de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista en Hematología y Análisis Clínicos, en los servicios jerarquizados de las IISS en la Seguridad Social de Andalucía (Res. núm. 90).

68

Resolución de 28 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre jerarquización de plazas de facultativos especialistas en instituciones sanitarias abiertas de lo Seguridad Social de Andalucía (Res. núm. 91).

72

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de noviembre de 1989, por la que se subvencionan con vehículos a las entidades locales territoriales que se indican para la dotación de sus respectivas policías locales.

77

Orden de 19 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante doña Inés Benítez León.

79

Orden de 20 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela sita en el Polígono La Muela, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

79

Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

80

Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

80

Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

80

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

82

Resolución de 19 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

82

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 13 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

82

Resolución de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

82

Resolución de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

83

Resolución de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

83

Resolución de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

83

Resolución de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

84

Resolución de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

84

Resolución de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

85

Resolución de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

85

Resolución de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

86

Resolución de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

86

Resolución de 12 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Orden de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para la realización de las obras de Encauzamiento del Arroyo de Las Pavas, La Rinconada (Sevilla).	101	en los Autos núm. 640/89, seguidos a instancia de don Santiago Recio Pérez.	105
Orden de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Mejoras de Instalaciones Eléctricas, Cuadros Generales y Protección de Motores zona norte (Córdoba).	101	Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba definitivamente el documento de conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaíra.	106
Orden de 7 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.	102	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 21 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.	102	Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede autorización para la transferencia de titularidad al Centro privado de Preescolar, Enseñanza General Básica y Formación Profesional, Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).	107
Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se adjudican los trabajos del Programa de Planeamiento 89.	103	Orden de 12 de diciembre de 1989, sobre corrección de errores a la Orden de 14 de enero de 1988, por la que se concede a varios Centros públicos de Formación Profesional denominación específica.	107
Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas y subvenciones conforme a la Orden de 3 de marzo de 1989, para actividades de Investigación, Formación, Fomento y Difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.	103	Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se concede autorización para el traslado de domicilio, reclasificación, ampliación de puestos escalares y modificación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado Ramón y Cajal, de Córdoba.	108
Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), una subvención para rehabilitación de viviendas en el barrio de La Solana de esa localidad.	104	CONSEJERIA DE CULTURA	
Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), una subvención para la rehabilitación de 40 viviendas en el barrio de la Alhambra de esa localidad.	104	Orden de 13 de diciembre de 1989, por la que se levanta la suspensión de efectos y se otorga eficacia a la Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artística, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada BIOS.	108
Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Dehesas de Guádix (Granada), una subvención para la rehabilitación de 72 cuevas en esa localidad.	104	Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a asociaciones culturales para la realización de actividades de música y danza 1989.	108
Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), una subvención para la rehabilitación de edificios para viviendas colectivas en esa localidad.	105	Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de ayudas giras para profesionales relacionados con la música y la danza 1989.	109
Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Almería, una subvención para una actuación de apoyo a la urbanización de Las Cuevas del Pecho.	105	Resolución de 5 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.	110
Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 1035/89, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Granada			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 29 de diciembre de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica contratación y ejecución del Plan de Medios de la Campaña de carácter institucional divulgativa de las Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (PD. 9/90).

110

ción General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la asistencia técnica: Encuesta domiciliaria de movilidad en el área de Sevilla.

111

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

Anuncio (PP. 1689/89).

111

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de diciembre de 1989, de la Direc-

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Anuncio de subasta (PP. 1702/89).

111

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación San Pedro, núm. 7361 (PP. 1474/89). 112

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita (PP. 1584/89). 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de Investigación (PP. 516/89). 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 11.091) (156.472) (PP. 1676/89). 113

Edicto de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación de Resolución de Expediente (MA-25/89). 113

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustitución de servicio público regular de uso

general de transporte de viajeros por carretera (V-4028: JA-377-CA) (EC-JA-039) (PP. 1573/89). 113

Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustituciones de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-4026: JA-375-CA) (EC-JA-131) (PP. 1575/89). 113

Resolución de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan (JA-1-GR-142). 113

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Segundo anuncio de fusión (PP. 1710/89). 115

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Segundo anuncio de fusión (PP. 1713/89). 115

SDAD. COOP. AND. MADERAS TRIANA

Anuncio de disolución (PP. 1681/89). 116

SDAD. COOP. AND. PADRE ALVARADO

Anuncio de acuerdo de disolución (PP. 1718/89). 116

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se prorrogan el plazo de presentación de solicitud de ayudas por las empresas afectadas por las recientes inundaciones ocurridas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 236/1989, de 21 de noviembre establece ayudas económicas urgentes y excepcionales a empresas afectadas por las recientes inundaciones ocurridas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El mismo fue publicado en el BOJA n° 94, de 24 de noviembre de 1989, por lo que entró en vigor al siguiente día 25.

El artículo 6° del citado Decreto prevé que las solicitudes de ayudas deberán presentarse en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del mismo.

Por la Disposición Transitoria de la referida norma, se faculta a esta Consejería de Fomento y Trabajo para ampliar el plazo que se contemplan en la misma.

Las desfavorables circunstancias climatológicas que aún padece nuestra Comunidad Autónoma, con persistencia de las lluvias y consiguiente inundaciones, y los daños producidos por las mismas en las empresas ubicadas en las distintas provincias andaluzas, hacen insuficiente el plazo previsto en el artículo 6° del citado Decreto, por lo que, en uso de las facultades que tengo atribuidas.

DISPONGO:

Primero. Prorrogar el plazo establecido en el Decreto 236/1989, de 21 de noviembre, hasta el día 20 de enero de 1990.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio público que presta el Personal Facultativo Interno Residente: MIR, FIR, BIR, QIR, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Unión Provincial de CC.OO. de Sevilla, para los días 11, 12, 13 de enero de 1990, desde las 9,00 horas del día 11, hasta las 9,00 horas del día 13, y que afectará al Personal Facultativo Interno Residente: Médico Interno Residente, Facultativo Interno Residente, Biólogo Interno Residente, Químico Interno Residente, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Sevilla, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO :

Artículo 1°. La situación de Huelga que afectará al personal Facultativo Interno Residente: (Médico Interno Residente (M.I.R.), Facultativo Interno Residente (F.I.R.), Biólogo Interno Residente (B.I.R.), Químico Interno Residente (Q.I.R.), de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Sevilla, durante los días 11, 12 y 13 de enero de 1990, desde las 9 horas del día 11, a las 9 horas del día 13 de enero de 1990, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Fomento y Trabajo y de Salud y Servicios Sociales de Sevilla, se determinarán, oída el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguno de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Sevilla

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se convoca a Centros de Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería, para la experimentación del Plan Alhambra.

La Orden de 9 de mayo de 1986 de la Consejería de Educación y Ciencia establece el Plan Alhambra como marco de actuación para la introducción de la Tecnología Informática en la Comunidad de Andalucía en los niveles de Enseñanzas Básicas y Medias.

El Objetivo Fundamental del Plan Alhambra es doble. Por un lado, se pretende la utilización del ordenador como medio para mejorar la calidad de la Enseñanza, integrando la Tecnología Informática en las distintas áreas del currículum; el ordenador es un importante recurso didáctico, capaz de crear entornos de aprendizaje activos, de adaptarse a las peculiaridades y al ritmo de los alumnos que lo utilizan, potenciando los objetivos que deben impregnar la Enseñanza, según los modelos propuestos por el Proyecto de Reforma de las Enseñanzas Básicas y Medias. Por otro lado, se persigue iniciar al alumnos en el uso de la Tecnología Informática, adentrándole en el manejo de utilidades informáticas que pueden servirles en su actividad profesional y personal en una Sociedad cada vez más tecnificada.

Para conseguir estos fines, el Plan Alhambra se apoya en la actividad que realizan los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores en lo referente a formación, orientación y apoyo al Profesorado encargado de llevar la experiencia al aula,

osí como en la participación directa de los Profesores y Equipos Docentes de los Centros.

Conscientés del interés que despierta en todos los estamentos implicados, y con objeto de conseguir en este curso la máxima extensión posible del Plan Alhambra dentro de las Enseñanzas Medias, esta Consejería ha decidido ampliar la participación en la experiencia, mediante esta convocatoria extraordinaria dirigida a Centros de Enseñanzas Medias.

En virtud de cuanto antecede, esta Consejería

DISPONE :

Primero.

Se convoca concurso público para la selección de Centros docentes, públicos y concertados, de Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Enseñanzas Artísticas (Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Conservatorios) dependientes de esta Consejería para el desarrollo de Proyectos de aplicación o la Educación y de Enseñanza de la Tecnología Informática, para el curso 89/90.

Segundo.

Los Centros que deseen participar en esta convocatoria formularán su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, por medio de instancia, que se ajustará al modelo que se adjunta en el Anexo I de lo Presente Orden.

Estas solicitudes irán acompañadas de una Memoria, que deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Proyecto Pedagógico de utilización de la Tecnología Informática en la actividad docente del Centro.

b) Profesores que se comprometen a participar activamente en el desarrollo del Proyecto, con indicación de cuál de ellos actúa como coordinador del mismo, así como cuantos datos se estimen convenientes, tanto en aspectos generales como en lo referente o actividades de innovación educativa y específicamente en el terreno de la Informática, según el Anexo II. En el caso de Centros Públicos, deberá indicarse la situación administrativa de dichos profesores.

c) Local en el que se instalará el Aula de Informática, indicando su situación en el edificio, dimensiones y condiciones de seguridad del mismo.

d) Acta de aprobación razonado del Proyecto por parte del Consejo Escolar del Centro.

e) Acta del Claustro del Centro donde se informe sobre el Proyecto.

f) Compromiso, por parte de los profesores que participarán activamente en el desarrollo del Proyecto, a difundir entre los compañeros de su Centro toda aquella información que pueda ser útil para el mejor desarrollo del Proyecto y, en su caso, a colaborar en la organización de cursos de formación, de acuerdo con los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores, con objeto de facilitar la incorporación al mismo del máximo de profesores del Claustro.

g) Existencia, en su caso, de material informático en el Centro, indicando cantidad y características del mismo.

Tercero.

La Consejería de Educación y Ciencia potenciará y apoyará el desarrollo de la experiencia ofreciendo al Profesorado de los Centros seleccionados asistencia y asesoramiento a través de los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores, facilitando los mecanismos de coordinación necesarios y el intercambio de experiencias, y equipando de material informático (dotación completa o incompleta) a dichos Centros.

Cuarto.

Por su parte, los Centros seleccionados quedarán obligados a: a) Desarrollar las labores necesarias para el mejor logro de los objetivos educativos contemplados en el Proyecto.

b) Facilitar los datos que les sean solicitados por la Consejería de Educación y Ciencia relativos al desarrollo de la experiencia.

c) Someterse al seguimiento, coordinación y evaluación que establezca la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

d) Presentar, al final de cada curso, una Memoria relativa al desarrollo y resultados de la experiencia.

e) Colaborar con el Centro de Profesores correspondiente a su zona en las actividades que éste pudiera programar.

f) Adecuar el Aula de Informática con los requisitos suficientes de seguridad y acondicionamiento necesarios.

e) Velar por la correcta conservación y uso del material informático cedido para la experiencia.

Quinto.

El material informático cedido a los Centros Concertados quedará a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia una vez finalizada la experiencia.

Sexto.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 28 de enero de 1990.

Séptimo.

Las solicitudes y documentación complementaria, de las que se presentarán original y copia, deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo.

En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial para la selección de Centros, formada por:

a) El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

b) El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

c) El Jefe del Servicio de Inspección.

d) El funcionario que realice la Coordinación Provincial de la Reforma.

e) Dos Coordinadores de los Centros de Profesores de la Provincia.

f) Dos Coordinadores de Departamentos de Informática de los Centros de Profesores de la Provincia.

g) Dos Profesores, designados por la Junta de Personal provincial y un profesor designado por los Sindicatos representativos a nivel provincial de los profesores de Enseñanza Privada.

h) Un representante de los padres de alumnos, designado por las Federaciones Provinciales correspondientes.

i) Un representante de los alumnos, designado por la Mesa Provincial de alumnos.

j) Un funcionario de la Delegación Provincial, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

k) Hasta dos representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica de la provincia, designados por ellos mismos.

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía designará a los miembros de los apartados e) y f).

Noveno.

Dicha Comisión realizará un informe sobre los Proyectos presentados por los Centros. En dicho informe debe opoecer un listado, clasificado por orden de prioridad según los criterios preferentes establecidos en el artículo duodécimo de esta convocatoria, de los Centros propuestos. En ese listado se especificarán, al menos, sobre cada Centro:

a) El Código de cada uno de dichos Centros.

b) La localidad donde se ubica.

c) El Centro de Profesores del que depende.

e) Tipo de dotación necesaria para el desarrollo del Proyecto propuesto.

f) Una calificación cualitativa del Proyecto presentado.

Décimo.

El referido informe se realizará en un plazo no superior a los veinte días desde la finalización del plazo de presentación previsto en el Artículo VI de esta Orden.

Undécimo.

Dicho informe se remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo previsto en el artículo X.

Duodécimo.

La selección de Proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios preferentes:

a) Grado de integración del ordenador como recurso didáctico en las distintas áreas de los currículum

b) Rigor y coherencia del mismo.

c) Número de Profesores que desarrollarán activamente la Experiencia y Actividades previas de los mismos en el ámbito de la Informática.

d) Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento escolar o con elevados cocientes intelectuales.

e) Capacidad del Proyecto para potenciar el trabajo en equipo del profesorado.

f) Capacidad para desarrollar actitudes, destrezas y hábitos.

g) Proyectos que afecten a zonas deprimidas.

e) Número de alumnos a los que afectaría.

Decimotercero.

La Consejería de Educación y Ciencia resolverá la presente convocatoria a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Decimocuarto.

Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda.

Las Delegaciones Provinciales y los Centros de Profesores difundirán la presente Orden a todos los Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Enseñanzas Artísticas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DEL PLAN ALHAMBRA

1. Datos del Centro

Nombre:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Código del Centro:

CEP de su zona:

Caracterización:

Público:

Concertado:

2. Recursos Personales

Número de Profesores que realizarán el Proyecto:

Nombre, apellidos, NRP y situación administrativa de los mismos:

Nombre, apellidos, NRP y situación administrativo del profesor Coordinador del Proyecto:

Número de alumnos a los que afectaría:

3. Recursos Materiales

Características del aula o local destinado a instalar la dotación:

Existencia de material informático en el Centro:

4. Proyecto Pedagógica

Título del Proyecto:

Desarrollo del Proyecto:

ANEXO II

DATOS DE CADA UNO DE LOS PROFESORES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

Apellidos y Nombre:

Coordinador: Si () No ()

Asignatura o Área:

DNÍ.: NRP:
 Situación: Definitivo () Provisional ()
 Otra ():

Actividades de Renovación Pedagógica e Innovación Educativa
 (Adjuntar documentación acreditativa):

Experiencias didácticas con el ordenador:

Programas Educativos Diseñados:
 Título Unidad didáctica Lenguaje/versión Equipo

Cursos impartidos y recibidos (Adjuntar documentación acreditativa):

ORDEN de 2 de enero de 1990, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de investigación en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y profesores o fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación y docencia.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera: Convocar, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Docente e Investigador de los programas de promoción general del conocimiento, sectorial y áreas de conocimiento, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo: Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de investigación, y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal docente e investigador cualificado, susceptible de integrarse en equipos de docencia e investigación en los Organismos y líneas que para cada programa se relacionan en el Anexo II.

2. Dotación de las becas. La beca comprende:

- Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- Una dotación, por los Departamentos o Centros donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas.

- La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otros tres.
- Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Carácter de las becas.

4.1 La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios.

4.2. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3. Las Instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del trabajo), a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Universidades e Investigación establecerá los procedimientos durante el primer trimestre de 1990, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4.4. Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo dicha investigación.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en la Avda. de la República Argentina n° 21-B-3° 41011. Sevilla. En la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Art° 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA n° 60 de 29 de julio 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el Art° 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II.

7.2. La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

7.3. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1986 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección son inapelables.

8. Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el estado de la evolución de la investigación, en la que constará el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en esta Dirección General, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

9. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 9 de febrero de 1990.

ANEXO II

LINEAS Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Programa de Promoción general del Conocimiento.

Número de becas.

Se concederá al menos, una beca por cada una de las titulaciones o Centros que se relacionan a continuación, para las que haya solicitantes que cumplan los criterios a los que se refiere la norma 7. Se considerará criterio preferente el expediente académico.

Universidad de Cádiz.

Derecho.
Medicina.
Química.
Geografía e Historia.
Filología.
Ciencias Económicas y Empresariales.
Ciencias del Mar.
Marina Civil.

Universidad de Córdoba.

Derecho.
Medicina.
Veterinaria.
Biología.
Química.
Geografía e Historia.
Filología.
Ingeniería Técnica Superior Agrícola.
Ingeniería Técnica Superior de Montes.

Universidad de Granada.

Bellas Artes.
Biología.
Ciencias Políticas y Sociología.
Derecho.
Farmacia.
Filología.
Filosofía y Ciencias de la Educación.
Física.
Geografía e Historia.
Geología.
Informática.
Matemáticas.
Medicina.
Odontología.
Química.
Ingeniería Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos.
Facultad de Ciencias Experimentales (Almería).
Sección Derecho de la Facultad de Humanidades (Almería).
Sección Letras Facultad de Humanidades (Almería).
Facultad de Ciencias Experimentales (Jaén).
Sección Derecho de la Facultad de Humanidades (Jaén).
Sección Letras de la Facultad de Humanidades (Jaén).

Universidad de Málaga.

Biología.
Derecho.
Económicas y Empresariales.
Filología.
Filosofía y Ciencias de la Educación.

Geografía e Historia.
Informática.
Matemáticas.
Medicina.
Química.
Ingeniería Técnica Superior de Telecomunicaciones.
Ingeniería Técnica Superior Industrial.

Universidad de Sevilla.

Bellas Artes.
Biología.
Ciencias de la Información.
Derecho.
Económicas y Empresariales.
Farmacia.
Filología.
Filosofía y Ciencias de la Educación.
Física.
Geografía e Historia.
Informática.
Matemáticas.
Medicina.
Odontología.
Química.
Arquitectura Técnica Superior.
Ingeniería Técnica Superior Industrial.
Facultad de Ciencias Experimentales (Huelva).
Sección Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva).
Sección Económica y Empresariales de la facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva).
Sección Filología de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva).
Sección Geografía e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva).

2. Programa Sectorial.

Número de becas.

Se concederá al menos una beca por cada una de las líneas que se relacionan a continuación, para las que haya solicitantes que cumplan los criterios a los que se refiere la norma 7.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Incorporación del becario a un grupo investigador financiado por Programas Nacionales o Andaluz de I+D.

b) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

c) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del Centro de especialización.

e) Adecuación del Proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno Andaluz.

Agroalimentación.
Investigación y Desarrollo Agrícola.
Investigación y Desarrollo Ganadero.
Tecnología de Alimentos y Agroindustrial.
Agricultura en Zonas Áridas y Recursos Forestales.

Ciencias de la Vida.
Biotecnología.
Inmunología.
Investigación y Desarrollo Farmacéuticos.
Toxicología.

Recursos Naturales.
Recursos Marinos y Acuicultura.
Recursos Geológicos.
Ciencias y Tecnología Aplicada a la Pesca.
Conservación del Medio Ambiente y Ecología.
Hidrología.

Ciencias Sociales y Humanísticas.
Patrimonio Histórico de Andalucía.
Problemas Sociales y Bienestar Social.
Problemas Regionales de la Educación.
Andalucía y América Latina.
Andalucía y la CEE.
Estructura Económica y Social del Campo Andaluz.

Tecnologías de la Producción.

Utilización Racional de la Energía.
Normalización Metrología.
Automatización Avanzada y Robótica.
Nuevos Materiales.
Tecnología de Residuos.

Tecnologías de la Información.
Microelectrónica.
Tecnología del Software y Arquitectura de Ordenadores.
Radiocomunicaciones.
Ciencia y Tecnología del Espacio.

3. Areas de Conocimiento.

Se concederá al menos una beca por cada una de las áreas que se relacionan a continuación, para las que haya solicitantes que cumplan los criterios a los que se refiere la norma 7.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del candidato.
- Interés científico y técnico del proyecto de investigación, y viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los medios disponibles.
- Historial científico y técnico durante los últimos cinco años

del Director de trabajo y del grupo investigador en el que se integre el candidato.

d) Adecuación del proyecto a las áreas de conocimiento que se relacionan:

Area 035: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Area 075: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
Area 095: Comercialización e Investigación de Mercados.
Area 125: Derecho Administrativo.
Area 140: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Area 160: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Area 175: Derecho Procesal.
Area 225: Economía Aplicada.
Area 265: Estadística e Investigación Operativa.
Area 345: Filología Inglesa.
Area 385: Física Aplicada.
Area 413: Fisioterapia.
Area 520: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Area 570: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Area 595: Matemática Aplicada.
Area 650: Organización de Empresas.
Area 980: Óptica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de diciembre de 1989, por la que se nombra a don Juan José Denis Zambrano, Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.

Aprobada la constitución de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno del día 27 de agosto de 1982, se ha remitido acuerdo Corporativo, para que se proceda a designar como Gerente de la citada Gerencia a D. Juan José Denis Zambrano, a tenor de lo establecido en los artículos 215.4 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 18.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, aprobatorio del Reglamento de Gestión Urbanística.

El artículo 5º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de urbanismo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido ha bien disponer lo siguiente:

Nombrar a D. Juan José Denis Zambrano, Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad a lo establecido en el art. 15.e de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar a Dª Carmen Muñoz de Bustillo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 10 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar a Dª Carmen Gómez Gómez miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Rodríguez Diéguez, profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Rodríguez Diéguez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación» adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen del Camino Martínez, profesora titular de este Organismo, del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M^a del Carmen del Camino Martínez, Profesora Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas» adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas:

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Mejías Risoto, profesor titular de Escuela Universitario de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Escuela Universitario de esta Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Cristóbal Riquelme Santos, profesor titular de Escuela Universitario de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguaje y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Ramos Ramón, profesora titular de Escuela Universitario de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Isabel Ramos Ramón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Arévalo Maldonado, profesor titular de Escuela Universitario de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Carlos Arévalo Maldonado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Una vez declarada la nulidad de la Orden de 28 de Noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, mediante Orden de 13 de Diciembre de 1.989 (B.O.J.A. del 19), como conclusión del proceso de revisión de oficio iniciado por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 1 de junio de 1.989 (B.O.J.A. nº 44, de 6 de junio), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto

23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 23 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de julio, y artículo 2º, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 324 plazas en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 81 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.

b) 243 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre preguntas destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y los conocimientos generales de tipo cultural, así como sobre el programa de materias que figura como Anexo IV a la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en realizar dos casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el programa mencionado.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del primer día del mes de abril de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6., las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación

Profesional de Segundo grado 6 equivalentes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo D, recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, o encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo D en la situación de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar" las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Provincia de Examen, los aspirantes harán constar la localidad en que desean realizar los ejercicios. Estos se celebrarán en las siguientes ciudades: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- COMISION DE SELECCION.-

5.1.- La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario de la Comisión.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en la Comisión las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones de la Comisión. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la citada designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos nueve de sus miembros.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro de la Comisión.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría 3a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo, (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- La Comisión de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades

técnicas, que serán la única base de su colaboración con el Órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Selección.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los Órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

6.4.- Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas celebradas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. nº 97 de 30 de noviembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, cuya nulidad fue declarada por Orden de 13 de diciembre de 1.989, (B.O.J.A. nº 107, de 19 de diciembre), y obtuvieron o superaron la calificación mínima de cinco puntos en el primer ejercicio celebrado, sin necesidad de utilizar los puntos obtenidos en la fase previa, podrán optar en esta convocatoria por la conservación de las calificaciones obtenidas en dicho ejercicio quedando exentos de realizarlo, o por concurrir nuevamente a la práctica del mismo. En este último caso, no se reservará la puntuación alcanzada en el primer ejercicio de las pruebas realizadas, al amparo de la Orden citada de 28 de noviembre de 1.988.

6.5.- Se entenderá que optan por concurrir de nuevo a la realización del primer ejercicio cuando se persona a realizarlo, sin necesidad de cualquier otro acto de manifestación de voluntad.

En todo caso, aquellos aspirantes que decidan personarse de nuevo a la realización del primer ejercicio de la oposición quedarán vinculados a los resultados y calificaciones que obtengan en el mismo.

Se entenderá que los aspirantes a que se refiere el número cuatro de esta base optan por la conservación de las calificaciones ya obtenidas, cuando no concurre al primer ejercicio y la Comisión de Selección aplicará de oficio las calificaciones que obtuvieron en el primer ejercicio de las pruebas selectivas celebradas al amparo de la Orden de 28 de Noviembre citada en la base 6.4.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o e. 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que

aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

1% de puntos por años o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.-LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de

funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmen- las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondiente destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 2 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Formulario de solicitud de destino y nombramiento de funcionarios. Incluye secciones como: CONVOCATORIA, DATOS PERSONALES, FORMACION, EXPERIENCIA PROFESIONAL, and OTROS DATOS A CONSIDERAR SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.

(reverso)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.
- ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
- NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. CONVOCATORIA

1.1. GRUPO.- Consigne el que corresponde de acuerdo con la siguiente tabla de claves:

- Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
- Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
- Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
- Cuerpo Superior Facultativo: A.2.
- Cuerpo de Gestión Administrativa: B.1.
- Especialidad de Administración General: B.1.1.
- Especialidad de Gestión Financiera: B.1.2.
- Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: B.2.
- Cuerpo General de Administrativos: C.1.
- Cuerpo de Auxiliares Técnicos: C.2.
- Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
- Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.
- Cuerpo de Subalternos: E.1.
- Cuerpo de Oficiales varios: E.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2, quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad de Gestión Financiera consignar B.1.2, etc.

- 1.2. Consigne el nombre del Cuerpo: Subalternos, Auxiliares Administrativos, etc.
- 1.3. Consigne el nombre de la especialidad: Arquitectos, Informáticos, Conservadores del Patrimonio Histórico, etc.
- 1.4. Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

De no ser suficiente el espacio reservado para la cumplimentación de este epígrafe, puede adjuntarse nota ampliadora, en hoja tamaño UNE A4, siguiendo el mismo esquema de exposición que el del impreso.

4.1. Sólo será computado este epígrafe por los aspirantes en el turno de promoción interna. Consigne el Número de Registro de personal de la Junta de Andalucía. En caso de que concurren en el solicitante la doble condición de funcionario y de otras Administraciones Públicas, en Cuerpo de diferentes Grupos, deberá consignar ambos números de Registro de Personal y de Cuerpo. En el supuesto de funcionarios trasladados o tratadados, la fecha de toma de posesión será referida a la Administración de procedencia.

4.2. Sólo será cumplimentado en el supuesto de aspirantes con puntuación en fase previa. La cumplimentación debe hacerse con referencia a los servicios prestados en el cuerpo o funciones asimiladas según nombramiento o contrato administrativo.

8. OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN BASES DE CONVOCATORIA

- 8.1. Dese consignarse, en su caso, la opción de programa elegida o/y caso práctico opcional.
- 8.2. Otros datos a consignar: espacio reservado para los supuestos en que cada convocatoria determine la consignación de datos para los que no haya espacio expresamente reservado en el modelo de instancia.

ANEXO II

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Luis Roldán Murillo, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública;

SUPLLENTE:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Muñoz García, Director General de Organización y Métodos.

VOCALES:

Ilmo. Sr. D. José de Haro Bailón, Inspector General de Servicios.

Ilmo. Sr. D. Rafael Martín de Agar Valverde, Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Ilma. Sra. Da Carmen Capitán Carmona, Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Lorenzo Ramírez, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr. D. Salvador Navarro García, Director General de Consumo.

Ilmo. Sr. D. José Taboada Castiñeiras, Director General de la Función Pública.

Ilma. Sra. Da Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, Secretaria General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Ilma. Sra. Da Encarnación Garrido Molina, Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sr. D. José Aguilera Ramírez, Inspector General de Servicios.

Sr. D. Rafael Pino Mejías, Jefe del Gabinete de Planificación y Control de la Dirección General de Organización y Métodos.

Sr. D. Manuel Damas Antuña, Jefe del Servicio de Personal y Administración General de la Agencia del Medio Ambiente.

Sr. D. Juan Luis Hidalgo Alba, Coordinador del Registro General de Personal

Sr. D. Andrés Zambrano Carranza, Jefe del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de Presidencia.

Sr. D. José Cantero Venegas, Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Sr. D. Francisco Naranjo Benavides, Jefe del Servicio de Selección y Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sr. D. Desiderio Peña Gómez, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Funcionario de la Consejería de Gobernación.

VOCALES SUPLENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Sainz-Pardo Casanova, Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmo. Sr. D. Francisco Del Río Muñoz, Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Ilmo. Sr. D. Juan Garrido Mesa, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ilmo. Sr. D. Alfonso Vázquez Medel, Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr. D. Antonio José Millán Villanueva, Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Ilmo. Sr. D. Alvaro J. Lozano González, Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura.

Ilmo. Sr. D. Ramón Zamora Román, Secretario General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sr. D. Pedro Rueda Cascado, Secretario General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sr. D. Antonio Serrano Martín-Eugenio, Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud.

Sra. Da María del Mar Camacho Moreno-Guerin, Jefa del Servicio de Coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública.

Sr. D. Manuel Gómez López, Jefe del Servicio de Personal y Administración de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sr. D. Vicente Perea Florencio, Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de Presidencia.

Sr. D. Tomás Muñoz Morales-Cortega, Jefe del Servicio de Investigación, Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sra. Da María del Carmen González Jornet, Jefa del Servicio de Personal y Administración de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Sr. D. Manuel Caracuel García, Jefe del Servicio de Legislación e Informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sr. D. Pedro A. García Recio, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Laboral de la Consejería de Gobernación.



ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
O.B.L.	GRUPO	CUERPO			
ANTIGÜEDAD EN DICHO GRUPO			TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS

2 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (1)			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	
CARGO		ORGANISMO	

CERTIFICÓ: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad hasta el día de de 1.9..... (2).

En a de de 1.9.....
Firma de la autoridad

Fdo:

1211717.

ANEXO III (DORSO)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder
- (2) Contrato Administrativo o Nubramiento como interino
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso anterior a la de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas en las que se pretende participar, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica
- (4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía
- (5) Podrán expedir la presente Certificación: Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías o Secretarías Generales de Organismos Autónomos y los Secretarios de las Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales, cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el Órgano competente de la misma

ANEXO III (DORSO)

- (1) La presente Certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial en que se encuentre destinado el funcionario interesado
- (2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado

ANEXO IV

1.- La participación de España en organizaciones internacionales; especial referencia a la ONU, El Consejo de Europa, Las Comunidades Europeas, La adhesión de España.

2.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

3.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

4.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

5.- El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

6.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones Autonómicas, el Parlamento; el Defensor del Pueblo; el Tribunal Superior de Justicia.

8.- El Presidente. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno. La Comisión General de Viceconsejeros.

9.- La Administración autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos.

10.- La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

11.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: conceptos generales. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12.- Relaciones entre Administraciones Públicas: mecanismo de cooperación y coordinación.

13.- Financiación de las Comunidades Autónomas. Idea general de la LOFCA. La Ley de Fondo de Compensación Interterritorial y la Ley Reguladora de Cesión de Tributos.

14.- Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.

15.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

16.- Los contratos administrativos: concepto y clases: Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

17.- El procedimiento administrativo: concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la indicación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.



ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON VALORACION PREVIA.

1 DATOS DEL INTERESADO										
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			D.N.I.			
CAMPUS, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VEVICIA O AÑO (2)	DE (190)			HASTA (2)			TOTAL		
		AÑO	MESES	DÍAS	AÑO	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL:										

2 CUERPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN SU CASO ESPECIALIDAD AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (3)	
ESPECIALIDAD	CLAVE

3 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	
CARGO		ORGANISMO	

CERTIFICÓ: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos.

En a de de 1.9.....
Firma de la autoridad

Fdo:

18.- Recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

19.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del Proceso.

20.- El personal de las Administraciones Públicas. Sus deberes y funciones respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativos y asistencia al ciudadano. La Oficina de Información. Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos.

22.- Actos jurídicos del Administrado: peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

23.- Función Pública y burocracia. Relación de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Estructura de la función Pública. Organos Superiores.

24.- La Función Pública de la Junta de Andalucía. Selección del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

25.- Selección del personal en la Administración Pública. Formación y perfeccionamiento. La relación de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa.

26.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas: supuestos y efectos de cada una de ellas. La promoción profesional de los funcionarios.

27.- Retribuciones e indemnizaciones del personal funcionario. Las incompatibilidades.

28.- Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos colectivos: sindicación y huelga. El derecho al reconocimiento de los servicios prestados.

29.- Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas y sanciones. El procedimiento disciplinario. La responsabilidad civil, penal y administrativa. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

30.- El personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Ambito, naturaleza y efectos. Clasificación profesional. Retribuciones. Selección y promoción profesional.

31.- El Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Derechos, deberes e incompatibilidades. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

32.- El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Composición. Régimen especial: características y enumeración.

33.- Campo de aplicación del sistema de seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma de practicarse. Plazos. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. El régimen de Seguridad Social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

34.- El presupuesto: concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesta por programas: concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base cero.

35.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

36.- Contabilidad pública: concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de créditos. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contraído, formalización, intervenidos.

37.- Idea general de las principales cuentas: Tesorería, Rentas Públicas, Gastos públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Plan General de Contabilidad Pública.

38.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad.

39.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones preapuestarias. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

40.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas. Estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RÉSOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de plazas de cuerpos docentes convocadas por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer público la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de los plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de este Rectorado de fecha 22.5.89 (BOE 20.6.89), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Los citados comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 15 de noviembre de 1989. El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Plaza Numero: 1

MIEMBROS TITULARES

Presidente:		
- FERNANDO	JIMENEZ MILLAN	CATEDRATICO UNIVERSIDA
	UNIVERSIDAD DE GRANADA	
Vocales:		
- ISABEL	MORENO CASTILLO	CATEDRATICO UNIVERSIDA
	UNIVERSIDAD DE BALEARES	
- PEDRO	GOMEZ GOMEZ	PROF. TIT. UNIVERSIDAD
	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
- MANUEL	PORTILLO RUBIO	PROF. TIT. UNIVERSIDAD
	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	
Vocal Secretario:		
- FELIPE	PASCUAL TORRES	PROF. TIT. UNIVERSIDAD
	UNIVERSIDAD DE GRANADA	

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:		
- MANUEL DE	HIGUERA GONZALEZ	CATEDRATICO UNIVERSIDA
	UNIVERSIDAD DE GRANADA	
Vocales:		
- CARMEN	BACH PIELLA	CATEDRATICO UNIVERSIDA
	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	
- EDUARDO DE	JUANA ARANZANA	PROF. TIT. UNIVERSIDAD
	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
- JACINTO	GAMO GARCIA	PROF. TIT. UNIVERSIDAD
	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	
Vocal Secretario:		
- JAVIER	ALBA TERCEDOR	PROF. TIT. UNIVERSIDA
	UNIVERSIDAD DE GRANADA	

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Plaza Numero: 2

MIEMBROS TITULARES

Presidentes:
 - MANUEL BLASCO RUIZ, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Vocales:
 - CARMEN BACH PIELLA, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 - RAFAEL HERNANDEZ TRISTAN, PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - LUIS M. ARIAS DE REYNA MARTINEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal Secretario:
 - ISHAHEL CAMACHO MUÑOZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - FERNANDO JIMENEZ MILLAN, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - ANA MARIA RALLO GRUSS, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 - ALBERTO M. BRITO HERNANDEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - SERGIO AGUERA CARMONA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal Secretario:
 - FELIPE PASCUAL TORRES, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA CELULAR
 Plaza Numero: 3

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - FRANCISCO ABADIA FENOLL, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - JORGE DOMINGO FELIUBADALO, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - ROSA MARIA PAZ DOEL, PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JOSEFA HIDALGO JIMENEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal Secretario:
 - ANTONIO ALMENDROS CALLEJO, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - ANTONIO RIOS CUADIX, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - FERNANDO MARIN GIRON, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE MALAGA
 - CELIA MACHIN SANTAMARIA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - PAZ MARTINEZ RAMIREZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal Secretario:
 - RUTH CALVENTE IGLESIAS, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Plaza Numero: 4

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - FERNAN SANCHEZ MEDINA CONTRERAS, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - MIGUEL LLOBERA SANDE, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - FRANCESC VILLARROYA GOMBAU, PROF. TIT. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - ALBERTO BORONAT MARGOSA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 Vocal Secretario:
 - PALOMA HORTELANO DE LA LASTRA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - M. DOLORES SUAREZ ORTEGA, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - JOSE MARIA VEGA PIQUERES, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - SOL OAKNIM BENDAHAN, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - M. LUISA CAMPO GUIMEA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal Secretario:
 - MARIA JOSE FAUS DADER, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Plaza Numero: 5

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - EDUARDO GARCIA PEREGRIN, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - CARLOS GOMEZ-MORENO GALERA, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - M. TERESA ALEMANY JUAREZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE LEON
 - JOSE PORTUGAL MINGUELA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 Vocal Secretario:
 - ALBERTO VARGAS MORALES, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - M. DOLORES SUAREZ ORTEGA, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - TOMAS GIRBES JUAN, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - ANTONI PONS BIESCAS, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE BALEARES
 - FCO. JAVIER AVILES FUIQUERT, PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal Secretario:
 - HILARIO RAMIREZ RODRIGO, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Plaza Numero: 6

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - EDUARDO GARCIA PEREGRIN, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - ROBERTO MARCO CUELLAR, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - ANTONIO ANDRES HUEVA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - ANGELES DELIBES CASTRO, PROF. TIT. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal Secretario:
 - DOLORES GONZALEZ PACANOWSKA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - JOSEFA SEGOVIA PARRA, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - JOSE CABO SOLER, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - MILAGROSA GALLEGO INIESTA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal Secretario:
 - CARMEN MARCO DE LA CALLE, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIRUGIA
 Plaza Numero: 7

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - MIGUEL CIGES JUAN, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocales:
 - EUGENIO AREVALO GIMENEZ, CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 - FERNANDO LADERO ALVAREZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - SALVADOR MORALES MENDEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal Secretario:
 - JOSE F. PADILLA RUIZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
- MIGUEL GONZALEZ PEREZ , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocales:
- ACUSTIM FUENTE PERUCHO , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE MALAGA
- ALFONSO CARREÑO MARTINEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- ALBERTO TRIVIÑO CASADO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Vocal Secretario:
- MANUEL SAINZ QUEVEDO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO PENAL

Plaza Numero: 8

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
- LORENZO MORILLAS CUEVA , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- J. MANUEL GOMEZ BENITEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- CARLOS VILADAS JENE , PROF. TIT. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- HERNAN HORHAZABAL MALAREE , PROF. TIT. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

Vocal Secretario:
- M. LUISA MAQUEDA ARREU , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
- JOSE M. ZUGALDIA ESPINAR , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- MIGUEL BAJO FERNANDEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- JULIO N. DIAZ MAROTO VILLAREJO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- MIGUEL A. COBOS GOMEZ DE LINARES , PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Vocal Secretario:
- CONCEPCION CARMONA SALGADO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO PROCESAL

Plaza Numero: 9

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
- TOMAS MUÑOZ ROJAS , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- ANDRES OLIVA SANTOS , CATEDRATICO UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- M. JOSE MASCARELL NAVARRO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- CARLOS GUTIERREZ GONZALEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE BALEARES

Vocal Secretario:
- FERNANDO GONZALEZ MONTES , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
- JOSE LUIS GONZALEZ MONTES , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- JOSE ALMACRO NOSETE , CATEDRATICO UNIVERSIDAD NACI. EDUCAC. A DISTA
- J. CARLOS ESTEBAN GOMEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- MANUEL GALLEGO MORELL , PROF. TIT. UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANC

Vocal Secretario:
- ANTONIO J. VALENCIA MIRON , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO PROCESAL

Plaza Numero: 10

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
- JOSE LUIS GONZALEZ MONTES , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:

- V. MANUEL MORENO CATENA , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- JULIO GARCIA CASAS , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- FERNANDO HUIDOBRO ESCALANTE , PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Vocal Secretario:

- ANTONIO J. VALENCIA MIRON , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
- TOMAS MUÑOZ ROJAS , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- ANDRES OLIVA SANTOS , CATEDRATICO UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JUSTO FRANCO ARIAS , PROF. TIT. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- JULIO MUERZA ESPARZA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal Secretario:
- FERNANDO GONZALEZ MONTES , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA

Plaza Numero: 11

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
- ANTONIO CEREZO GALAN , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- CLAUDIO FAULI TRILLO , CATEDRATICO UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- ANTONIO M. RABASCO ALVAREZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- M. ANTONIA CAMACHO SANCHEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal Secretario:
- INES C. RODRIGUEZ GALAN , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
- ANTONIO PARERA VIALARD , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- ELISA MARHUENDA REQUENA , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- M. CARMEN SAIZ VADILLO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- FERNANDO RIUS ALARCON , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal Secretario:
- ADOLFINA RUIZ MARTINEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FARMACOLOGIA

Plaza Numero: 12

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
- JOSE JIMENEZ MARTIN , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- FCO. JAVIER FORN DALMAU , CATEDRATICO UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- CARLOS F. SANCHEZ FERRER , PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- CARMEN MONTEIL LOPEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Vocal Secretario:
- ANTONIO ZARZUELO ZURITA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
- MANUEL GARCIA MORILLAS , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
- EDUARDO CUENCA FERNANDEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
- JOSE LUIS RIOS CAÑAVATE , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- M. ELENA RUBIO GOMIS , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal Secretario:
- CONCEPCION NAVARRO MOLL , PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGIA LATINA

Plaza Numero: 14

MIEMBROS TITULARES

- Presidente:
 - JESUS LUQUE MORENO, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
- Vocales:
 - ENRIQUE MONTERO CARTELE, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - ANA M. SALES MONTSERRAT, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - ANGELA SANCHEZ LAPUENTE ANDRES, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE MURCIA
- Vocal Secretario:
 - JOSE GONZALEZ VAZQUEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

- Presidente:
 - ANDRES POCIÑA PEREZ, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
- Vocales:
 - PERE JOAN QUETGLAS NICOLAU, CATEDRATICO UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - EMILIANO FERNANDEZ Y VALLINA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - JOSE ANT. ENRIQUEZ GONZALEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- Vocal Secretario:
 - JOSE A. SANCHEZ MARIN, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA TIERRA, ASTRONOMIA Y ASTROFISICA

Plaza Numero: 15

MIEMBROS TITULARES

- Presidente:
 - EDUARDO BATTANER LOPEZ, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
- Vocales:
 - MANUEL E. REGO FERNANDEZ, CATEDRATICO UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JERONIMO LORENTE Y CASTELLO, PROF. TIT. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - JOSE L. CANO MARCHANTE, PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- Vocal Secretario:
 - CARLOS LOPEZ CASADO, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

- Presidente:
 - FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- Vocales:
 - AGUSTIN. UDIAS VALLINA, CATEDRATICO UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ANGELA CALVO REDONDO, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - M. ASUNCION CATALA POCH, PROF. TIT. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
- Vocal Secretario:
 - ANGEL C. ALGUACIL DE LA BLANCA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA

Plaza Numero: 16

MIEMBROS TITULARES

- Presidente:
 - FERNANDO CAMACHO RUBIO, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
- Vocales:
 - ALBERTO ARCE ARCE, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 - MARTIN OLAZAR AURRECOECHA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 - DEMETRIO GOMEZ PEREZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE MURCIA
- Vocal Secretario:
 - EMILIO MOLINA GRIMA, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

- Presidente:
 - ANTONIO MARTIN MARTIN, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Vocales:

- ANTONIO AUCEO PEREZ, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - JUAN COTA GALAN, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - FERNANDO ROMERO GUZMAN, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- Vocal Secretario:
 - SALVADOR RODRIGUEZ VIVES, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: MICROBIOLOGIA

Plaza Numero: 17

MIEMBROS TITULARES

- Presidente:
 - ALBERTO RAMOS CORMENZANA, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
- Vocales:
 - RAFAEL GOMEZ LUS, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - M. TERESA GARCIA GUTIERREZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - JOSE ANT. SALAS FERNANDEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- Vocal Secretario:
 - ALFONSO RUIZ-BRAVO LOPEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

- Presidente:
 - FRANCISCO RUIZ BERRAQUERO, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- Vocales:
 - JORGE LALUCAT JO, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE BALEARES
 - FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 - JOSE MARIA ORTEGA Y RUIZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- Vocal Secretario:
 - M. DOLORES VALDIVIA MARTINEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PARASITOLOGIA

Plaza Numero: 18

MIEMBROS TITULARES

- Presidente:
 - DIEGO GUEVARA BENITEZ, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- Vocales:
 - RAMON LOPEZ ROMAN, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - LUIS CUADRADO MENDEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - JOSE G. ESTEBAN SANCHIS, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- Vocal Secretario:
 - FRANCISCO MORILLAS MARQUEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

- Presidente:
 - JOSE M. UBEDA ONTIVEROS, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- Vocales:
 - ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, CATEDRATICO UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - M. CRISTINA ARIAS FERNANDEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO COMPOSTELA
 - LUIS M. ZAPATERO RAMOS, PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- Vocal Secretario:
 - ADELA VALERO LOPEZ, PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PSICOBIOLOGIA

Plaza Numero: 19

MIEMBROS TITULARES

- Presidente:
 - ANADEO PUERTO SALGADO, CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
 - JOSE ANT. SEGOVIA VAZQUEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANC
 - EMILIO AMBROSIO FLORES , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANC
 - M. DOLORES SEGARRA CASTELLS , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
Vocal Secretario:
 - FILOMENA MOLINA VALERO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - IGNACIO MORGADO BERNAL , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocales:
 - ANTONIO GUILLAMON FERNANDEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANC.
 - M. VICTORIA PEÑA BARTOLOME , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - TOMAS ORTIZ ALONSO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal Secretario:
 - ROSA AREVALO GARCIA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PSICOBIOLOGIA
 Plaza Numero: 20

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - AMADEO PUERTO SALGADO , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - J. ANTONIO SEGOVIA VAZQUEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANC.
 - M. CARMEN MUÑOZ TEDO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ELENA ALMIRALL LLUCH , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
Vocal Secretario:
 - FILOMENA MOLINA VALERO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - IGNACIO MORGADO BERNAL , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocales:
 - FRANCISCO RODRIGUEZ SANABRA , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - JESUS MARTIN RAMIREZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - JOSE MARIA VELASCO ULACIA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal Secretario:
 - JOSE BARROSO RIBAL , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA BASICA
 Plaza Numero: 21

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - PIO TUDELA GARMENDIA , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - ENRIQUE FREIJO BALSEBRE , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 - LUIS MAYOR MARTINEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - VICTOR GARCIA-HOZ Y ROSALES , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal Secretario:
 - ANTONIO MALDONADO LOPEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - RAMON BAYES SOPENA , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocales:
 - MANUEL DE VEGA RODRIGUEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - MANUEL J. BLANCO RIAL , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOS
 - MANUEL PROUFE TORRES , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
Vocal Secretario:
 - MANUEL BLANCO RIAL , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA BASICA
 Plaza Numero: 22

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - PIO TUDELA GARMENDIA , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - MIGUEL SERRA RAVENTOS , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - MARIA MAR BERNAL RIVAS , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO COMPOSTE.
 - LUIS FCO. GARCIA VEGA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal Secretario:
 - ANTONIO MALDONADO LOPEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - CRISTINA RECHEA ALBEROLA , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
Vocales:
 - MARIO M. CARRTERO RODRIGUEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - JOSE QUINTANA FERNANDEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - M. JESUS SEMEDET ALVAREZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal Secretario:
 - LUIS ACUADO AGUILAR , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA BASICA
 Plaza Numero: 23

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - PIO TUDELA GARMENDIA , CATEDRATICO UNIVERSID.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - ANTONIO CAFARROS BENEDICTO , CATEDRATICO UNIVERSID
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - ELISABET TUBAU SALA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - SANDALO RODRIGUEZ DOMINGUEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal Secretario:
 - ANTONIO MALDONADO LOPEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - CRISTINA RECHEA ALBEROLA , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
Vocales:
 - MANUEL DE VEGA RODRIGUEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - SOLEDAD BALLESTEROS JIMENEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANC
 - PEDRO M. MATEOS GARCIA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal Secretario:
 - RAFAEL M. RUIZ RODRIGUEZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTAN

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA
 Plaza Numero: 24

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - ANTONIO ESPINOSA UBEDA , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - ALBERTO GONZALEZ GUERRERO , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 - FELISA ALONSO CERNEJO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - JOSE M. VEGA PEREZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal Secretario:
 - MIGUEL MELGAREJO SAMPEDRO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
 - ALEJANDRO FERNANDEZ BARRERO , CATEDRATICO UNIVERSIDA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
 - JAIME PRIMO MILLO , CATEDRATICO UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
 - JUAN SANCHEZ PARAREDA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - M. LUZ QUIROGA PEIJOO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal Secretario:
 - RAFAEL RÓBLES DIAZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:
 - M. ROSARIO LOPEZ BAEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
 - PEDRO CARRERO ERAS , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 - ANDREA HERRAN SANTIAGO , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal Secretario:
 - JOSE JESUS LOPEZ CESPEDES , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR ESC. UNIV.

 Area de Conocimiento: CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION
 Plaza Numero: 1

Presidente:
 - ANTONIO MENDOZA FILLOLA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
Vocales:
 - ENRIQUE J. MIRALLES GARCIA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
 - M. EUGENIA ALFONSO SANZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD CASTELLANO-MANCHEGA
 - MERCEDES GARCIA BASAURI , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD CASTELLANO-MANCHEGA
Vocal Secretario:
 - M. ROSA CONCEPCION LOPEZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - JOSE CAZORLA PEREZ , CATEDRATICO UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - MANUEL PASTOR MARTINEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - M. JOSE MENDEZ DE VALDIVIA , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - M. ISABEL CERDEIRA GUTIERREZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal Secretario:
 - ENCARNAC. GUILLEN SADABA , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: GEODINAMICA
 Plaza Numero: 4

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - JOSE LUIS GARCIA DE LA SERRANA , CATEDRATICO UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALACA
Vocales:
 - ANDRES DE BLAS GUERRERO , CATEDRATICO UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANC.
 - FAUSTINO FERNANDEZ-MIRANDA ALONSO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANC.
 - SALVADOR GOMEZ DE ARTECHE Y CATA. , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal Secretario:
 - JUAN MONTABES PEREIRA , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presidente:
 - VICTOR GARCIA DUEÑAS , CATEDRATICO UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - ARSENIO J. GONZALEZ MARTINEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - JOAN BACH PLAZA , PROF. TITULAR ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
 - JESUS SAIZ DE OMEÑACA GONZALEZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Vocal Secretario:
 - ANTONIO JABALOY SANCHEZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR ESC. UNIV.

 Area de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA
 Plaza Numero: 2

Presidente:
 - FLORENCIO ALDAYA VALVERDE , CATEDRATICO UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - JOSE ANT. PEÑA RODRIGUEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD CASTELLANO-MANCHEGA
 - GERARDO DE VICENTE MUÑOZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ANDRES DE BLAS PADILLA , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOST.
Vocal Secretario:
 - JUAN CAR. BALANYA ROURI , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA
 Plaza Numero: 5

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
 - ANTONIO MENDOZA FILLOLA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA
Vocales:
 - EUGENIA PASCUAL RODRIGUEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO COMPOST.
 - M. ROSARIO GARCIA-JALON DE LA LAMA , PROF. TITULAR ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - MODESTO A. RODRIGUEZ NEIRA , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO COMPOST.
Vocal Secretario:
 - M. ROSA CONCEPCION LOPEZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presidente:
 - JOSE RAMOS MANZANO , CATEDRATICO ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - JOSE CINER GARCIA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA VALENCIA
 - VICTORIANO CASO ANDRES , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE LEON
 - ALFONSO GARCIA REDONDO , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal Secretario:
 - LUIS ALMONACID PUCHE , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR ESC. UNIV.

 Area de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA
 Plaza Numero: 3

Presidente:
 - MANUEL TORRES MERINO , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:
 - ANONIO MARTIN MONTALVO SAN GIL , CATEDRATICO ESC. UNIV.
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
 - L. ALFREDO FERNANDEZ JIMENEZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - EUGENIO BERTOLIN GÓMEZ , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Vocal Secretario:
 - PEDRO GOMEZ VIDAL , PROF. TITULAR ESC. UNIV
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presidente:
 - JUAN MARTINEZ MARIN , CATEDRATICO UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Numero: 6

MIEMBROS TITULARES

Presidente:

- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:

- ANGEL GARCIA MORENO , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- ROSALIA PEÑA ROS , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- J.DANIEL SANCHEZ NAVARRO , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA

Vocal Secretario:

- SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:

- JESUS RIVERO LACUNA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Vocales:

- JESUS RIVERO LACUNA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- J.ANTONIO VALVERDE ANDRUE , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- M. DAVID MOLLAR VILLANUEVA , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD CASTELLANO-MANCHEGA

Vocal Secretario:

- SALVADOR VILLENA MORALES , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Plaza Numero: 8

MIEMBROS TITULARES

Presidente:

- JOSE CASTELLANO ALCANTARA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:

- JUAN S. GARCIA LAGUNA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- F. JOSE VERA LOPEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE MURCIA
- JUAN ARTILES ROMERO , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA LAS PALMA

Vocal Secretario:

- DOMINGO GAMEZ DOMINGO , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:

- JOSE A. GARCIA GARCIA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:

- LUIS JUAN MATEO LOPEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- J.CARLOS SOTO MERINO , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
- JESUS J. ORTEGA TRIGUERO , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD CASTELLANO-MANCHEGA

Vocal Secretario:

- JOSE MARTINEZ AROZA , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Plaza Numero: 9

MIEMBROS TITULARES

Presidente:

- JOSE ANT. GARCIA GARCIA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:

- MANUEL MORAN ALVAREZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE LEON
- CARLOS VERDIEGUEZ BISQUERT , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA
- J.ANTONIO BARCIA GOMEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vocal Secretario:

- LUISA M. MARQUEZ GARCIA , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:

- JOSE CASTELLANO ALCANTARA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:

- MANUEL LEGUA GARCIA , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA
- SANTIAGO GUEVARA JUNQUERA , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOS
- CARMEN COUSIDO MARTINEZ CONDE , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Vocal Secretario:

- DOMINGO GAMEZ DOMINGO , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Plaza Numero: 10

MIEMBROS TITULARES

Presidente:

- VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:

- ANDRES M. CUTERREZ GOMEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- FRANCISCO BERSABE LLORET , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- M.ROSARIO RESANO LOPEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Vocal Secretario:

- MANUELA ORTEGA CARPIO , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:

- PEDRO MARTINEZ AMORES , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocales:

- FRANCISCO RODRIGO DEL MOLINO , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- M.CARMEN ELIAS JIMENEZ-RIDRUEJO , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- PEDRO A. GARCIA FERNANDEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA

Vocal Secretario:

- MIGUEL PIÑAR GONZALEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA SOCIAL

Plaza Numero: 11

MIEMBROS TITULARES

Presidente:

- JOSE FCO. MORALES DOMINGUEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DIST

Vocales:

- MANUEL MARIN SANCHEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- M.ROSARIO ZURRIAGA LLORENS , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- ANA CUIL BOZAL , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vocal Secretario:

- ANTONIO ARES PARRA , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:

- SILVERIO BARRICA JIMENEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vocales:

- FELICIDAD LOS CERTALES ABRIL , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SAMUEL D. CAMBA ENRIQUEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- LUIS GONZALEZ FERNANDEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Vocal Secretario:

- SAMUEL D. CAMBA ENRIQUEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA SOCIAL

Plaza Numero: 12

MIEMBROS TITULARES

Presidente:

- JOSE FCO. MORALES DOMINGUEZ , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DIST

Vocales:

- MANUEL MARIN SANCHEZ , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SAMUEL D. CAMBA ENRIQUEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- M.ROSARIO ZURRIAGA LLORENS , PROF.TITULAR ESC. UNIV
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal Secretario:
- ANTONIO ARES PARRA , PROF.TITULAR ESC. UNIV
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
- FELICIDAD LOSCERTALES ABRIL , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocales:
- FELICIDAD LOS CERTALES ABRIL , CATEDRATICO ESC. UNIV.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- ANA GUIL BOZAL , PROF.TITULAR ESC. UNIV
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- LUIS GONZALEZ FERNANDEZ , PROF.TITULAR ESC. UNIV
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal Secretario:
- ANA GUIL BOZAL , PROF.TITULAR ESC. UNIV
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuadro al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR ESC. UNIV.

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA LITERATURA

Plaza Numero: 14

MIEMBROS TITULARES

Presidente:
- JENARO TALENS CARMONA , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocales:
- M.CARMEN BOBES NAVES , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- ALBERTO ALVAREZ SANAGUSTIN , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- ANTONIO CHICHARRO CHAMORRO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal Secretario:
- ANTONIO SANCHEZ TRIGUEROS , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:
- JOSE DOMINGUEZ CAPARROS , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD NAC. EDUC.A DISTANCIA
Vocales:
- ANTONIO GARCIA BERRIO , CATEDRATICO UNIVERSIDA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JOSE DE LA CALLE MARTIN , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA
- JOSE A. GARCIA DENIZ , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Vocal Secretario:
- ANTONIO CHICHARRO CHAMORRO , PROF. TIT. UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

a) para su provisión mediante turno restringido de traslado: 7 plazas.
b) para su provisión mediante turno libre: 14 plazas.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado se acumularán al turno libre.

1.3. La relación del número de plazas convocadas, y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.

1.4. La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo al Servicio Andaluz de Salud.

El régimen de prestación de servicios será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser este, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.5. Las plazas convocadas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el régimen retributivo vigente, así como las que correspondan a la dedicación con carácter exclusivo al sistema sanitario público, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.6. La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de febrero de 1.985, y demás normativa de procedente aplicación.

1.7. El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

1.8. Las plazas convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

Los Psiquiatras que obtengan plaza mediante esta convocatoria quedarán adscritos funcionalmente a las Unidades de Salud Mental del Área Hospitalaria correspondiente, según se determina en el Anexo III de esta Resolución. En este caso estarán sujetos a la dependencia funcional del Director de Distrito, sin perjuicio de la realización de turnos de guardia de presencia física o localización en la Unidad Correspondiente de la Institución Sanitaria Cerrada.

1.9. Todas las plazas anunciadas quedan sometidas a la reserva para reingreso de excelencia que a cada una de ellas pueda afectar, por lo que el turno asignado a las mismas en el Anexo III se entenderá sin perjuicio de la reserva general a la que se refiere el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

1.10. Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria podrán ser destinados a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del área asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual tendrá a su vez la vinculación orgánica y funcional prevista en el artículo 2.1. del Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de noviembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

A) Requisitos específicos para el reingreso de excelencia:

Los facultativos que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes, deberán haber solicitado el reingreso de la situación de excelencia.

El plazo de solicitud de dicho reingreso finalizará el mismo día en que se publique la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

B) Requisitos generales para los turnos libre y restringido de traslado:

1. Tener la nacionalidad española.

2. Poseer la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista en Psiquiatría expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Aptitud Psicofísica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) o de la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que se manifestará expresamente en la instancia por los concursantes.

6. No encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño del puesto, o bien haber efectuado la opción regulada en el artículo 10 de la Ley 53/1.984 de 26 de diciembre.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista en psiquiatría, en los servicios jerarquizados de las IISS en la Seguridad Social de Andalucía (Res. núm. 88).

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2.166/1.984 de 28 de Noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de Diciembre, corrección de errores de 7 de Enero de 1.985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985, y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado de 6 de Febrero) modificada por la Orden de 3 de Septiembre (B.O.E. de 11 de Septiembre), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Dirección-Gerencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 80/1.987 de 25 de Marzo (B.O.J.A. de 7 de Abril) de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso para provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo especialista en Psiquiatría, en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), con arreglo a las siguientes,

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:

C) Requisitos específicos para los concursantes al turno restringido de traslado:

1. Ser titular en la actualidad de plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

2. Acreditar mediante documento expedido por la Gerencia Provincial del S.A.S., por la Dirección Provincial del INSALUD, o por la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social, el ejercicio de la especialidad de que se trate, independientemente de la plaza que se desempeñe.

D) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

1. Los requisitos a que se refiere el apartado "B" de las presentes bases, excepto los exigidos en sus números 1 y 2, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según modelo que se adjunta (Anexo I), y que se facilitará en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, así como en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental.

De conformidad con lo establecido en la base II.A., el personal interesado en reingresar de la situación de excedencia no precisará la presentación de instancia, sino exclusivamente copia de la solicitud de reingreso o de la resolución del Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud que lo ha concedido a la espera de adjudicación de vacante.

3.2. A la solicitud acompañarán:

3.2.1. Fotocopia del D.N.I.

3.2.2. El historial profesional, en forma de curriculum, al que se acompañará hoja de autovaloración de los méritos alegados, según Anexo II.

3.2.3. Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del Título de Especialista.

3.2.4. Acreditación documental del requisito establecido en la base II C. La certificación de servicios prestados que acompañará a la solicitud, deberá ser expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S., por las Direcciones Provinciales del INSALUD, o por la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Si se trata de Centro Sanitario extranjero o Centro independiente de la Seguridad Social, deberá constar en dicha certificación que, en el período de prestación de servicios por el concursante, se encontraba acreditado para la docencia de la especialidad de Psiquiatría.

3.3. Los facultativos que soliciten plaza por el turno restringido de traslado concurrirán igualmente y de forma automática a las plazas convocadas por el turno libre en el supuesto de que no obtengan plaza en el turno restringido.

3.4. Los documentos que se acompañen serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presente. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas deberán presentarse completos, original o fotocopia compulsada; en caso de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, se acompañará certificación acreditativa del Centro o Institución Organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados, y estos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido no se valorará el mérito correspondiente.

3.5. Las solicitudes se formularán en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

3.6. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S. (Avda. de la Constitución, nº 18, 41001 - Sevilla), en sus Gerencias Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los méritos valorados por el Tribunal Calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración otros méritos obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Gerencia Provincial del S.A.S., de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.9. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como en la documentación aportada al concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.10. La gestión y desarrollo de la presente convocatoria corresponderá al INSTITUTO ANDALUZ DE SALUD MENTAL (IASAM).

IV. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez revisada la documentación presentada, se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo se publicará de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la resolución de la Dirección-Gerencia del S.A.S., que aprueba la lista definitiva, se podrá interponer el recurso que corresponda en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. LUGARES DE EXAMEN

La exposición pública se realizará en las distintas provincias andaluzas, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental, publicándose el lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas prácticas con quince días de antelación.

VI. TRIBUNALES

6.1. Los Tribunales del concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1. Presidente: El Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental o persona en quien delegue.

6.1.2. Vocales:

a) Un Director de Hospital acreditado para la docencia postgraduada, nombrado por la Dirección-Gerencia del S.A.S.

b) Un especialista en Psiquiatría con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados del Servicio Andaluz de Salud o en Hospitales con programas acreditados de docencia en Psiquiatría, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrado por la Dirección-Gerencia del S.A.S.

c) Un especialista en Psiquiatría en las mismas condiciones del anterior, nombrado por la Comisión Nacional de la especialidad o, en su defecto, por la Sociedad Científica correspondiente.

d) Un Jefe de Servicio o Sección en las mismas condiciones de los anteriores, nombrado por la Sociedad Científica Andaluza de la especialidad. En el caso de que concurra más de una, se establecerá un sorteo público, para designar Vocal y su correspondiente suplente.

6.1.3. Secretario: lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz y voto, nombrado por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto en el caso de titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental.

6.4. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros titulares o suplentes y, necesariamente entre ellos, el que sea su presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección-Gerencia del S.A.S., cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si en alguno de los miembros del Tribunal concurre alguna de estas circunstancias, los aspirantes podrán recusarlo de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

VII. DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1. Se adjudicarán en primer lugar las plazas sometidas a la reserva para reingresos de excedencia. En el caso de que existan varios solicitantes para la misma plaza y localidad, el orden de adjudicación se determinará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de reingreso.

El reingreso se producirá con la denominación y categoría de facultativo especialista en Psiquiatría.

7.2. Resueltos los reingresos de excedencia se adjudicarán las plazas asignadas al turno restringido de traslado y hasta tanto no se seleccionen los aspirantes por este turno, no se procederá a la adjudicación de plazas por turno libre.

7.3. El turno de traslado constará de una sola fase de valoración de méritos según baremo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de noviembre, que se incluye en Anexo II de la presente Resolución, siendo determinada la calificación final de cada aspirante por la puntuación obtenida según la evaluación practicada por el Tribunal.

7.4. Una vez adjudicadas las plazas del turno restringido de traslado, se seleccionarán las plazas correspondientes al turno libre, al que se acumularán las plazas convocadas por el turno de traslado y no adjudicadas en el mismo.

7.5. Para los actos de elección de plaza serán convocados personalmente los interesados, entendiéndose su no asistencia al mismo como renuncia a los derechos que pudieran corresponderles.

7.6. El concurso por turno libre constará de dos fases, la valoración de méritos según baremo y la prueba práctica, cuyo contenido corresponderá a la especialidad de Psiquiatría. Dicha prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante con un máximo de valoración de 30 puntos. La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas.

7.7. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba práctica para el turno libre. El acuerdo se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., y del Instituto Andaluz de Salud Mental, al menos con 15 días de antelación al de la celebración.

VIII. CALIFICACIONES

8.1. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2. La calificación de la prueba práctica será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en 30 puntos para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un mínimo de 15 puntos para superarla.

8.3. El Tribunal expondrá la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la valoración de méritos, según baremo, para el turno restringido de traslado, y por la suma de la puntuación obtenida mediante baremo y la obtenida por la prueba práctica, para el turno libre.

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO

9.1. En el plazo de tres días hábiles desde la terminación de las actuaciones, el tribunal hará públicas las calificaciones del concurso y las adjudicaciones de reintegros de excedencias, exponiéndolas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S. y del Instituto Andaluz de Salud Mental, confeccionando al efecto tres listas, una para los reintegros de excedencias, y las otras dos, una correspondiente al turno restringido de traslado y otra al turno libre, ambas por orden de puntuación. Asimismo, en la lista de turno libre se consignarán separadamente las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la prueba práctica por cada concursante.

9.2. Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado 9.1. En el transcurso de estos 15 días y contra las citadas calificaciones (baremo y prueba práctica), podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, y resueltas las posibles reclamaciones a que se refiere el mismo, los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta de listas definitivas a la Dirección-Gerencia del S.A.S., que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y/o de procedimiento establecidos.

9.4. No podrán dejarse sin cubrir las plazas convocadas si los concursantes cumplen los requisitos señalados en esta convocatoria y, celebrada la prueba práctica para el turno libre, superen el mínimo establecido en la base 8.2.

9.5. En el caso de que el adjudicatario de una plaza renunciase a la misma antes de su toma de posesión, se adjudicará la plaza al siguiente aspirante al que en derecho corresponda, bastando en este caso certificación del Organismo gestor de esta convocatoria.

9.6. Los resultados finales de los concursos se notificarán a los interesados que hubieran obtenido plaza, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

X. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1. Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos serán expedidos por la Dirección-Gerencia del S.A.S., una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, mediante la presentación de la documentación a que se refiere la base II.B (3, 4 y 5). El personal que obtenga plaza por reintegro de excedencia no precisará presentar documentación alguna, salvo la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del S.A.S. a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado plaza tomar posesión de la misma en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la

fecha de publicación de la Resolución a que se refiere la base 9.6.

10.3. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

10.4. No obstante lo anterior, no se considerarán excluidos del presente concurso a aquellos participantes que no hayan tomado posesión de plazas similares en concursos para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social en otras Comunidades Autónomas, cuando la finalización del plazo de toma de posesión en aquellas estuviere comprendido entre la finalización del plazo de presentación de las instancias de la presente convocatoria y la publicación oficial de los resultados de la misma, o que habiendo tomado posesión de la plaza en otra Comunidad Autónoma no la desempeñe durante doce meses, si dicha toma de posesión se realiza en el período reseñado anteriormente.

10.5. Una vez tomada posesión de la plaza que se le haya adjudicado, el aspirante seleccionado habrá de desempeñarla durante un período mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un período de doce meses.

XI. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO I

D./DA. _____, nacido en _____ provincia de _____, el día _____ de _____ de 19____ con domicilio en _____, provincia de _____ calle/plaza _____ nº _____ teléfono _____, con D.N.I. _____, en posesión del título de Especialista en Psiquiatría.

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de personal Facultativo Especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha _____

SUPLICA: Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente y que su instancia sea incluida en el turno:

Restringido de traslado

Libre

DECLARA: Que no se halla incurso en la limitación que dispone el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, así como que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPARA:

Documentación referente al baremo.

D.N.I.

Certificación acreditativa a que se refiere la base II.C.2 de la presente convocatoria.

Título acreditativo a que se refiere la base II.B.2 de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1.989 (Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Servicios Centrales del S.A.S., Avda. de la Constitución, nº 18
41001 - SEVILLA

A N E X O II

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

(Artº. 49 del R.D. 2166/84, de 28 de noviembre)

- | | |
|---|---|
| <p>I. Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas) 0,10</p> <p>II. Grado de Licenciatura. (Con premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más) 1</p> <p>III. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado 0,10</p> <p>IV. Grado de Doctor. (Con sobresaliente o cum laude, 1 punto más) 3</p> <p>V. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residente en la especialidad de que se trate 6</p> <p>VI. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para Postgraduados en las especialidades de que se trate y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia 6</p> <p>VII. Por cada mes de Servicios prestados en propiedad en Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades Gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizados en virtud de convenio o acuerdo de asistencia sanitaria con dicho país, cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,10</p> <p>VIII. Por cada mes de servicio prestado en propiedad en Servicio no Jerarquizado de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,50</p> | <p>IX. Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual o autorizado, en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en la especialidad de que se trate. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,10</p> <p>X. Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate.. 8</p> <p>XI. Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate 6</p> <p>XII. Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 8</p> <p>XIII. Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 7</p> <p>XIV. Farmacéutico, Químico o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 6</p> <p>XV. Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina Preventiva los primeros y para plazas de Farmacia Hospitalaria, los segundos 6</p> <p>XVI. Médico especialista, con nombramiento en propiedad, en las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de urgencia hospitalaria 3</p> <p>XVII. Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate. (Hasta un máximo de 10 puntos)</p> |
|---|---|

Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartado X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

RELACION Y NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS

<u>PROVINCIA</u>	<u>NO PLAZAS</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>DISPOSITIVO</u>	<u>AREA HOSPITALARIA DE ACTUACION</u>	<u>HOSPITAL DE REFERENCIA</u>
ALMERIA	1	EL Ejido	ESMD Poniente	Centro-Oeste	Torrecaádenas
CADIZ	2	Villamartin	ESMD Sierra	Norte	S.A.S. Jerez
CORDOBA	1	Pozoblanco	ESMD Valle Pedroches	Norte	S.A.S. Pozoblanco
	1	Cabra	ESMD Cabra	Sur	S.A.S. Cabra
GRANADA	2	Baza	ESMD Baza	Noreste	S.A.S. Baza
	1	Guadix	ESMD Guadix	Noreste	S.A.S. Baza
	1	Orgiva	ESMD Alpujarras	Sur	S.A.S. Motril
	1	Granada	ESMD Granada Sur	Centro-Oeste	San Cecilio
HUELVA	1	Lepe	ESMD Costa	Sureste-Suroeste	H. Infanta Elena
JAEN	1	Villacarrillo	ESMD Noreste	Este	S.A.S. Ubeda
MALAGA	1	Antequera	ESMD Antequera	Nordeste	S.A.S. Antequera
	1	Málaga	USM Carlos Haya	Centro	H. Carlos Haya
SEVILLA	1	Osuna	ESMD Osuna	Sureste	S.A.S. Osuna
	1	Morón	ESMD Morón	Sur	Hosp. Valme
	1	Utrera	ESMD Utrera	Sur	Hosp. Valme
	1	Camas	ESMD Camas	Noroeste	Macarena
	1	Sevilla	ESMD Sur	Centro	V. del Rocío
	1	Sevilla	ESMD Macarena	Noroeste	Macarena
	1	Sanlúcar M.	ESMD Aljarafe	Centro	V. del Rocío

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista en psiquiatría, en los servicios jerarquizados de los IISS en la Seguridad Social de Andalucía (Res. núm. 89).

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2.166/1.984 de 28 de Noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de Diciembre, corrección de errores de 7 de Enero de 1.985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985, y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado de 6 de Febrero) modificada por la Orden de 3 de Septiembre (B.O.E. de 11 de Septiembre), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Dirección-Gerencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 80/1.987 de 25 de Marzo (B.O.J.A. de 7 de Abril) de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso para provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo especialista en Psiquiatría, en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), con arreglo a las siguientes:

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:

- para su provisión mediante turno restringido de traslado: 7 plazas.
- para su provisión mediante turno libre: 14 plazas.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado se acumularán al turno libre.

1.3. La relación del número de plazas convocadas, y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.

1.4. La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo al Servicio Andaluz de Salud.

El régimen de prestación de servicios será el que tenga asignado en cada momento, el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.5. Las plazas convocadas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el régimen retributivo vigente, así como las que correspondan a la dedicación con carácter exclusivo al sistema sanitario público, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.6. La convocatoria se registrará por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de febrero de 1.985, y demás normativa de procedente aplicación.

1.7. El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

1.8. Las plazas convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que está adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

Los Psiquiatras que obtengan plaza mediante esta convocatoria quedarán adscritos funcionalmente a las Unidades de Salud Mental Infantil del Área Hospitalaria correspondiente, según se determina en el Anexo III de esta Resolución. En este caso estarán sujetos a la dependencia funcional del Director de Distrito, sin perjuicio de la realización de turnos de guardia de presencia física o localización en la Unidad correspondiente de la Institución Sanitaria Cerrada.

1.9. Todas las plazas anunciadas quedan sometidas a la reserva para reingreso de excedencia que a cada una de ellas pueda afectar, por lo que el turno asignado a las mismas en el Anexo III se entenderá sin perjuicio de la reserva general a la que se refiere el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

1.10. Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria podrán ser destinados a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del área asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual tendrá a su vez la vinculación orgánica y funcional prevista en el artículo 2.1 del Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de noviembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

A) Requisitos específicos para el reingreso de excedencia:

Los facultativos que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes, deberán haber solicitado el reingreso de la situación de excedencia.

El plazo de solicitud de dicho reingreso finalizará el mismo día en que se publique la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

B) Requisitos generales para los turnos libre y restringido de traslado:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista en Psiquiatría expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Aptitud Psicológica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) o de la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que se manifestará expresamente en la instancia por los concursantes.

6. No encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño del puesto, o bien haber efectuado la opción regulada en el artículo 10 de la Ley 53/1.984 de 26 de diciembre.

C) Requisitos específicos para los concursantes al turno restringido de traslado:

1. Ser titular en la actualidad de plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

2. Acreditar mediante documento expedido por la Gerencia Provincial del S.A.S., por la Dirección Provincial del INSALUD, o por la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social, el ejercicio de la especialidad de que se trate, independientemente de la plaza que se desempeñe.

D) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

1. Los requisitos a que se refiere el apartado "B" de las presentes bases, excepto los exigidos en sus números 1 y 2, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según modelo que se adjunta (Anexo I), y que se facilitará en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, así como en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental.

De conformidad con lo establecido en la base II.A., el personal interesado en reingresar de la situación de excedencia no precisará la presentación de instancia, sino exclusivamente copia de la solicitud de reingreso o de la resolución del Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud que lo ha concedido a la espera de adjudicación de vacante.

3.2. A la solicitud acompañarán:

3.2.1. Fotocopia del D.N.I.

3.2.2. El historial profesional, en forma de currículum, al que se acompañará hoja de autovaloración de los méritos alegados, según Anexo II.

3.2.3. Fotocopia del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del Título de Especialista.

3.2.4. Acreditación documental de los requisitos establecidos en las bases II.8 (1 y 2) y C. La certificación de servicios prestados que acompañará a la solicitud, deberá ser expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S., por las Direcciones Provinciales del INSALUD, o por la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Si se trata de Centro Sanitario extranjero o Centro independiente de la Seguridad Social, deberá constar en dicha certificación que, en el período de prestación de servicios por el concursante, se encontraba acreditado para la docencia de la especialidad de Psiquiatría.

3.3. Los facultativos que soliciten plaza por el turno restringido de traslado concursarán igualmente y de forma automática a las plazas convocadas por el turno libre en el supuesto de que no obtengan plaza en el turno restringido.

3.4. Los documentos que se acompañen serán originales o bien copias o fotocopias del original, compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presente. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas deberán presentarse completos, original o fotocopia compulsada; en caso de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, se

acompañará certificación acreditativa del Centro o Institución Organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados, y estos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido no se valorará el mérito correspondiente.

3.5. Las solicitudes se formularán en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

3.6. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S. (Avda. de la Constitución, nº 18, 41001 - Sevilla), en sus Gerencias Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los méritos valorados por el Tribunal Calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración otros méritos obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Gerencia Provincial del S.A.S., de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.9. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como en la documentación aportada al concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.10. La gestión y desarrollo de la presente convocatoria corresponderá al INSTITUTO ANDALUZ DE SALUD MENTAL (IASAM).

IV. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez revisada la documentación presentada, se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo se publicará de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la resolución de la Dirección-Gerencia del S.A.S., que aprueba la lista definitiva, se podrá interponer el recurso que corresponda en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. LUGARES DE EXAMEN

La exposición pública se realizará en las distintas provincias andaluzas, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S. y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental, publicándose el lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas prácticas con quince días de antelación.

VI. TRIBUNALES

6.1. Los Tribunales del concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1. Presidente: El Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental o persona en quien delegue.

6.1.2. Vocales:

a) Un Director de Hospital acreditado para la docencia postgraduada, nombrado por la Dirección-Gerencia del S.A.S.

b) Un especialista en Psiquiatría con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados del Servicio Andaluz de Salud o en Hospitales con programas acreditados de docencia en Psiquiatría, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrado por la Dirección-Gerencia del S.A.S.

c) Un especialista en Psiquiatría en las mismas condiciones del anterior, nombrado por la Comisión Nacional de la especialidad o, en su defecto, por la Sociedad Científica correspondiente.

d) Un Jefe de Servicio o Sección en las mismas condiciones de los anteriores, nombrado por la Sociedad Científica Andaluza de la especialidad. En el caso de que concorra más de una, se establecerá un sorteo público, para designar Vocal y su correspondiente suplente.

Para el nombramiento de los miembros del Tribunal se otorgará prioridad a sus conocimientos específicos en el ámbito de la Psiquiatría Infantil.

6.1.3. Secretario: lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz y voto, nombrado por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto en el caso de titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud y en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Salud Mental.

6.4. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros titulares o suplentes y, necesariamente entre ellos, el que sea su presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección-Gerencia del S.A.S., cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si en alguno de los miembros del Tribunal concurre alguna de estas circunstancias, los aspirantes podrán recusarlo de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

VII. DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1. Se adjudicarán en primer lugar las plazas sometidas a la reserva para reingresos de excedencia. En el caso de que existan varios solicitantes para la misma plaza y localidad, el orden de adjudicación se determinará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de reingreso.

El reingreso se producirá con la denominación y categoría de facultativo especialista en Psiquiatría.

7.2. Resueltos los reingresos de excedencia se adjudicarán las plazas asignadas al turno restringido de traslado y hasta tanto no se seleccionen los aspirantes por este turno, no se procederá a la adjudicación de plazas por turno libre.

7.3. El turno de traslado constará de una sola fase de valoración de méritos según baremo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2.166/1.984, de 28 de noviembre, que se incluye en Anexo II de la presente Resolución, siendo determinada la calificación final de cada aspirante por la puntuación obtenida según la evaluación practicada por el Tribunal.

7.4. Una vez adjudicadas las plazas del turno restringido de traslado, se seleccionarán las plazas correspondientes al turno libre, al que se acumularán las plazas convocadas por el turno de traslado y no adjudicadas en el mismo.

7.5. Para los actos de elección de plaza serán convocados personalmente los interesados, entendiéndose su no asistencia al mismo como renuncia a los derechos que pudieran corresponderles.

7.6. El concurso por turno libre constará de dos fases, la valoración de méritos según baremo y la prueba práctica, cuyo contenido corresponderá a la especialidad de Psiquiatría. Dicha prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante con un máximo de valoración de 30 puntos. La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas.

7.7. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba práctica para el turno libre. El acuerdo se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S. y del Instituto Andaluz de Salud Mental, al menos con 15 días de antelación al de la celebración.

VIII. CALIFICACIONES

8.1. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2. La calificación de la prueba práctica cuyo contenido versará preferentemente sobre Psiquiatría Infantil será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en 30 puntos para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un mínimo de 15 puntos para superarla.

8.3. El Tribunal expondrá la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la valoración de méritos, según baremo, para el turno restringido de traslado, y por la suma de la puntuación obtenida mediante baremo y la obtenida por la prueba práctica, para el turno libre.

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO

9.1. En el plazo de tres días hábiles desde la terminación de las actuaciones, el Tribunal hará públicas las calificaciones del concurso y las adjudicaciones de reingresos de excedencias, exponiéndolas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S. y del Instituto Andaluz de Salud Mental, confeccionando al efecto tres listas, una para los reingresos de excedencias, y las otras dos, una correspondiente al turno restringido de traslado y otra al turno libre, ambas por orden de puntuación. Asimismo, en la lista de turno libre se consignarán separadamente las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la prueba práctica por cada concursante.

9.2. Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado 9.1. En el transcurso de estos 15 días y contra las citadas calificaciones (baremo y prueba práctica), podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal correspondiente, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Libre

9.3. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, y resueltas las posibles reclamaciones a que se refiere el mismo, los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta de listas definitivas a la Dirección-Gerencia del S.A.S., que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y/o de procedimiento establecidos.

DECLARA: Que no se halla incurso en la limitación que dispone el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, así como que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

9.4. No podrán dejarse sin cubrir las plazas convocadas si los concursantes cumplen los requisitos señalados en esta convocatoria y, celebrada la prueba práctica para el turno libre, superen el mínimo establecido en la base 8.2.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPARA:

9.5. En el caso de que el adjudicatario de una plaza renunciase a la misma antes de su toma de posesión, se adjudicará la plaza al siguiente aspirante al que en derecho corresponda, bastando en este caso certificación del Organismo gestor de esta convocatoria.

Documentación referente al baremo.

9.6. Los resultados finales de los concursos se notificarán a los interesados que hubieran obtenido plaza, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

D.N.I.

Certificación acreditativa a que se refiere la base II.C.2 de la presente convocatoria.

Título acreditativo a que se refiere la base II.B.2 de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 1.989
(Firma del solicitante)

X. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1. Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos serán expedidos por la Dirección-Gerencia del S.A.S., una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, mediante la presentación de la documentación a que se refiere la base II.B (3, 4 y 5). El personal que obtenga plaza por reingreso de excedencia no precisará presentar documentación alguna, salvo la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Servicios Centrales del S.A.S., Avda. de la Constitución, nº 18
41001 - SEVILLA

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del S.A.S. a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado plaza tomar posesión de la misma en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la Resolución a que se refiere la base 9.6.

10.3. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

A N E X O II

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

(Artº. 4º del R.D. 2166/84, de 28 de noviembre)

10.4. No obstante lo anterior, no se considerarán excluidos del presente concurso a aquellos participantes que no hayan tomado posesión de plazas similares en concursos para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social en otras Comunidades Autónomas, cuando la finalización del plazo de toma de posesión en aquellas estuviere comprendido entre la finalización del plazo de presentación de las instancias de la presente convocatoria y la publicación oficial de los resultados de la misma, o que habiendo tomado posesión de la plaza en otra Comunidad Autónoma no la desempeñe durante doce meses, si dicha toma de posesión se realiza en el período reseñado anteriormente.

- I. Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas) 0,10
- II. Grado de Licenciatura. (Con premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos/84 más) 1
- III. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado 0,10
- IV. Grado de Doctor. (Con sobresaliente o cum laude, 1 punto más) 3
- V. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residente en la especialidad de que se trate 6
- VI. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para Postgraduados en las especialidades de que se trate y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia 6
- VII. Por cada mes de Servicios prestados en propiedad en Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades Gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizados en virtud de convenio o acuerdo de asistencia sanitaria con dicho país, cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,10
- VIII. Por cada mes de servicio prestado en propiedad en

XI. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyoto.

A N E X O I

D./Dña. _____, nacido en _____
provincia de _____, el día _____ de _____ de 19____
con domicilio en _____, provincia de _____
calle/plaza _____ nº _____
teléfono _____, con D.N.I. _____, en posesión
del título de Especialista en Psiquiatría.

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de personal Facultativo Especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha _____

SUPLICA: Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente y que su instancia sea incluida en el turno:

Restringido de traslado

- Servicio no Jerarquizado de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,50
- IX. Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual o autorizado, en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en la especialidad de que se trate. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,10
- X. Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate.. 8
- XI. Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate 6
- XII. Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 8
- XIII. Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 7

- XIV. Farmacéutico, Químico o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 6
- XV. Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina Preventiva los primeros y para plazas de Farmacia Hospitalaria, los segundos 6
- XVI. Médico especialista, con nombramiento en propiedad, en las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de urgencia hospitalaria 3
- XVII. Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartado X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS DE PSIQUIATRAS PARA LAS UNIDADES DE SALUD MENTAL INFANTIL

PROVINCIA	Nº PLAZAS	TURNO	LOCALIDAD	DISPOSITIVO	HOSPITAL DE REFERENCIA
ALMERIA	1	LIBRE	ALMERIA	U.S.M. Infantil	Torrecedenas
CADIZ	1	RESTRINGIDO (Traslado)	ALGECIRAS	U.S.M. Infantil	S.S. Algeciras
GRANADA	1	LIBRE	GRANADA	U.S.M. Infantil	C.S. Virg.Nieves

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista en Hematología y Análisis Clínicos, en los servicios jerarquizados de la ISS en la Seguridad Social de Andalucía (Res. núm. 90).

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2.166/1.984 de 28 de Noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de Diciembre, corrección de errores de 7 de Enero de 1.985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985, y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado de 6 de Febrero) modificada por la Orden de 3 de Septiembre (B.O.E. de 11 de Septiembre), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Dirección-Gerencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 80/1.987 de 25 de Marzo (B.O.J.A. de 7 de Abril) de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso para provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo especialista en Hematología y Análisis Clínicos, en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), con arreglo a las siguientes:

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 7 plazas, para su provisión mediante turno libre.

1.2. La relación del número de plazas convocadas para cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo al Servicio Andaluz de Salud. El régimen de prestación de servicios será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas convocadas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el régimen retributivo vigente, así como las que correspondan a la dedicación con carácter exclusivo al sistema sanitario público, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.5. La convocatoria se registrará por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.166/1.984 de 28 de Noviembre, en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de Febrero de 1.985 y demás normativa de aplicación procedente.

1.6. El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

1.7. Todas las plazas enunciadas quedan sometidas a la reserva para reintegro de excedencia que a cada una de ellas pueda afectar, por lo que el turno asignado a las mismas en el Anexo III se entenderá sin perjuicio de la reserva general a la que se refiere el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

1.8. las plazas convocadas quedan vinculadas al Servicio Jerarquizado correspondiente (Centros Regionales de Transfusiones Sanguíneas de Córdoba y Granada y su área asistencial).

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

A) Requisitos específicos para el reingreso de excedencia:

Los facultativos que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes, deberán haber solicitado el reingreso de la situación de excedencia.

El plazo de solicitud de dicho reingreso finalizará el mismo día en que se publique la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

B) Requisitos generales para el turno libre:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Poseer la titulación correspondiente:

a) Médicos: Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Farmacéuticos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia y poseer el correspondiente título de Farmacéutico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, si bien se considerará suficiente para participar en la convocatoria la acreditación de haber presentado en tiempo y forma ante el Ministerio de Educación y Ciencia la solicitud a que se refiere la Orden de dicho Departamento de 10 de Diciembre de 1.984, por la que se desarrolla la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2.708/1.982, de 15 de Octubre, en el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista.

Los nombramientos que se expidan y las tomas de posesión estarán condicionadas a la necesidad ineludible de obtención del título de la especialidad, una vez que el Ministerio de Educación y Ciencia resuelva los trámites previstos en la normativa vigente para su expedición definitiva.

Estos Licenciados y Doctores podrán acceder a las plazas de la especialidad de Análisis Clínicos.

c) Químicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y acreditar, asimismo, su formación en la especialidad de que se trate, mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de especialización o formación completa como Químico Interno Residente, realizada en Centros acreditados o debidamente reconocidos previa la superación de la prueba nacional preselección que establecen las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados y Doctores podrán acceder a plazas de la especialidad de Análisis Clínicos.

3) Aptitud Psicofísica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), o de la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

5) No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2. del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que se manifestará expresamente en la instancia por los concursantes.

6) No encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño del puesto, o bien haber efectuado la opción regulada en el artículo 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

1. Los requisitos a que se refiere el apartado B (1 y 2), deberán aportarse junto con la instancia para tomar parte en el presente concurso.

2. Los requisitos a que se refiere el apartado B de las presentes bases, excepto los exigidos en sus números 1 y 2, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate en el plazo de 20 días naturales.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según modelo que se adjunta (Anexo I), y que se facilitará en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base II.A, el personal interesado en reingresar de la situación de excedencia no precisará la presentación de instancia, sino exclusivamente copia de la solicitud de reingreso y de la resolución del Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud que lo ha concedido a la espera de adjudicación de vacante.

3.2. A la solicitud acompañarán:

3.2.1. Fotocopia del D.N.I.

3.2.2. El historial profesional y la relación de méritos alegados. Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos, conforme al baremo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2.166/1.984 (Anexo II). No se valorarán aquellos méritos relacionados por el concursante y de los cuales no aporte documentación probatoria.

3.2.3. Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del título de especialista.

3.2.4. La certificación de servicios prestados, que acompañará a la solicitud en los casos que proceda, deberá ser expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S., por las Direcciones Provinciales del INSALUD, por la Entidad Gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social, o por la Dirección del Hospital con programa acreditado o del Centro Sanitario extranjero.

Si se trata de Centro Sanitario extranjero o Centro independiente de la Seguridad Social, deberá constar en dicha certificación que, en el periodo de prestación de servicios por el concursante se encontraba acreditado para la docencia de la especialidad de que se trate.

3.3. Los facultativos que deseen participar en este concurso presentarán una única instancia para todas las plazas de la misma especialidad convocadas.

3.4. Los documentos que se acompañen serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presente. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas deberán presentarse completos, original o fotocopia compulsada; en caso de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, se acompañará certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y estos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido no se valorará el mérito correspondiente.

3.5. Las solicitudes se formularán en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

3.6. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S. (Avda. de la Constitución, nº 18. 41001 Sevilla), en sus Gerencias Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los méritos valorados por el Tribunal Calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Gerencia Provincial del S.A.S., de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.9. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como en la documentación aportada al concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

IV. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez revisada la documentación presentada, se publicará en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., la lista provisional de concursantes, admitidos y excluidos con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la Resolución de la Dirección-Gerencia del S.A.S., que aprueba la lista definitiva, se podrá interponer el recurso que corresponda en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. LUGARES DE EXAMEN

La exposición pública y las pruebas prácticas se realizarán en las distintas provincias andaluzas, publicándose, con quince días de antelación, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., el lugar, fecha y hora de su celebración.

VI. TRIBUNALES

6.1. Los tribunales del concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1. Presidente: El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

6.1.2. Vocales:

a) Un Director de Hospital acreditado para la docencia postgraduada, nombrado por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

b) Un Facultativo Especialista de la especialidad de que se trate, con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados del Servicio Andaluz de Salud o en hospitales con programa

acreditado para la docencia en la especialidad correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía nombrado por la Comisión de la especialidad o por la Sociedad Científica correspondiente, caso de no estar constituida aquella Comisión Nacional.

c) Un Facultativo Especialista de la especialidad de que se trate, con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados del Servicio Andaluz de Salud o en hospitales con programas acreditados para la docencia en la especialidad correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

d) Un Jefe de Servicio o Sección nombrado entre aquellos con plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados del Servicio Andaluz de Salud, o en hospitales con programa acreditado para la docencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por la Comisión de la especialidad o por la Sociedad Científica Andaluza de la especialidad. Caso de que concurra más de una Sociedad Científica, se establecerá un sorteo público para designar vocal y su correspondiente suplente.

6.1.3. Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz y voto, nombrado por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.2. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S.

6.4. Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, necesariamente entre ellos, el que ejerza de Presidente o sustituto, quién tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección-Gerencia del S.A.S., cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si en alguno de los miembros del Tribunal concurre alguna de estas circunstancias, los aspirantes podrán recusarlo de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

VII. DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1. El Tribunal adjudicará en primer lugar las plazas sometidas a la reserva para reingresos de excedencia. En el caso de que existan varios solicitantes para plazas de la misma especialidad y localidad, el orden de adjudicación se determinará teniendo en cuenta la fecha de solicitud del reingreso.

El reingreso se producirá con la denominación y categoría de Facultativo Especialista.

7.2. El Concurso por turno libre constará de dos fases, la valoración de méritos según baremo y la prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la plaza a la que se opte. Dicha prueba será determinada por el Tribunal, se realizará por escrito y será leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. Su contenido versará, preferentemente, dentro de cada especialidad convocada, sobre hematología y procesamiento en el caso de los especialistas en Hematología y Hemoterapia; y sobre control de calidad y producción de hemoderivados en el caso de los especialistas en Análisis Clínicos. La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas.

7.3. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba práctica para el turno libre. El acuerdo se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., al menos con 15 días de antelación al de la celebración.

VIII. CALIFICACIONES

8.1. La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad, de no darse la unanimidad, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2. La calificación de la prueba práctica será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en 30 puntos para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un mínimo de 15 puntos para superarlo.

8.3. Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida mediante baremo y la prueba práctica.

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO

9.1. En el plazo de tres días hábiles desde la terminación de las actuaciones, los Tribunales harán públicas las calificaciones del concurso y las adjudicaciones de reingresos de excedencias, exponiéndolas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S., confeccionando al efecto dos listas, una para los reingresos de excedencia y otra correspondiente al turno libre, por orden de puntuación. En la lista de turno libre se consignarán separadamente las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos y la prueba práctica por cada concursante.

9.2. En el caso de existir más de una plaza de la misma especialidad, se procederá a la elección de las mismas por los concursantes, según orden derivado del resultado final del

concurso, a cuyo efecto serán debidamente convocados por los Tribunales.

9.3. Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado 9.1. En el transcurso de estos 15 días y contra las citadas calificaciones (baremo y prueba práctica), podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.4. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, y resueltas las posibles reclamaciones a que se refiere el mismo, los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección-Gerencia del S.A.S., que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

9.5. Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir la plaza convocada si los concursantes cumplen los requisitos señalados en esta convocatoria y, celebrada la prueba práctica, superen el mínimo establecido en la base 8.2.

9.6. En el caso de que el adjudicatario de una plaza renunciase a la misma, antes de su toma de posesión, se adjudicará la plaza al siguiente aspirante al que en derecho corresponda, bastando en este caso certificación del Presidente y del Secretario del Tribunal.

9.7. Los resultados finales del concurso se notificarán a los interesados que hubieren obtenido puesto y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

X. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1. Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos serán expedidos por la Dirección-Gerencia del S.A.S., una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, mediante la presentación de la documentación a que se refiere la base II.B (3, 4 y 5). El personal que obtenga plaza por reingreso de excedencia no precisará presentar documentación alguna, salvo la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10.2. Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del S.A.S. a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado plaza tomar posesión de la misma en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la Resolución a que se refiere la base IX.7.

10.3. Cuando el personal, a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

10.4. No obstante lo anterior, no se considerarán excluidos del presente concurso a aquellos participantes que no hayan tomado posesión de plazas similares en concursos para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social en otras Comunidades Autónomas, cuando la finalización del plazo de toma de posesión en aquellas estuviese comprendido entre la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y la publicación oficial de los resultados de la misma, o que habiendo tomado posesión de la plaza en otra Comunidad Autónoma no la desempeñe durante doce meses, si dicha toma de posesión se realiza en el período reseñado anteriormente.

10.5. Una vez tomada posesión de la plaza que se le haya adjudicado, habrá de desempeñarla durante un período mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un período de doce meses.

XI. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnadas, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO I

D./D^a. _____, nacido en _____
provincia de _____, el día _____ de _____ de 19____
con domicilio en _____, provincia de _____
calle/plaza _____ nº _____
teléfono _____, con D.N.I. _____, en posesión
del título de Especialista en _____.

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de personal Facultativo Especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del

Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha _____

SUPLICA: Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente y que su instancia sea incluida en el turno:

Libre

DECLARA: Que no se halla incurso en la limitación que dispone el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, así como que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPARA:

- Documentación referente al baremo.
- D.N.I.
- Certificación acreditativa a que se refiere la base 3.2.4. de la presente convocatoria.
- Título acreditativo a que se refiere la base / II.B.2 de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1.989
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Servicios Centrales del S.A.S., Avda. de la Constitución, nº 18
41001 - SEVILLA

A N E X O II

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

(Artº. 49 del R.D. 2166/84, de 28 de noviembre)

- I. Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas) 0,10
- II. Grado de Licenciatura. (Con premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más) 1
- III. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado 0,10
- IV. Grado de Doctor. (Con sobresaliente o cum laude, 1 punto más) 3
- V. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residente en la especialidad de que se trate 6
- VI. Titulados Superiores que hayan cumplido al período completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para Postgraduados en las especialidades de que se trate y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia 6
- VII. Por cada mes de Servicios prestados en propiedad en Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades Gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizados en virtud de convenio o acuerdo de asistencia sanitaria con dicho país, cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al facultar

- tivo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,10
- VIII. Por cada mes de servicio prestado en propiedad en Servicio no Jerarquizado de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,50
- IX. Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual o autorizado, en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en la especialidad de que se trate. (Hasta un máximo de 5 puntos) 0,10
- X. Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate.. 8
- XI. Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate 6
- XII. Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 8
- XIII. Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 7
- XIV. Farmacéutico, Químico o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate 6
- XV. Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina Preventiva los primeros y para plazas de Farmacia Hospitalaria, los segundos 6
- XVI. Médico especialista, con nombramiento en propiedad, en las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de urgencia hospitalaria 3
- XVII. Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartado X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA	NO PLAZAS	INSTITUCION	AREA
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	Licenciado en Medicina y Cirugía. Es Medicina Especialista en Hematología y Hemoterapia.	5	Dos en Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada.	Area asistencial de Granada.
			Tres en Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.	Area de Salud de Córdoba.

ANÁLISIS CLÍNICOS	Ldo. en Medicina y Cirugía. Ldo. en Farmacia. Ldo. en Ciencias Químicas. Especialista en Análisis Clínicos	2	Una en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada.	Area Asistencial de Granada.
			Una en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.	Area de Salud de Córdoba.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre jerarquización de plazas de facultativos especialistas en instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía (Res. núm. 91).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de Junio de 1.986 (B.O.J.A. núm. 59, de 19 de Junio) por la que se establecen las normas para la jerarquización de plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía y,

Resultando que en uso de las facultades conferidas por la normativa actualmente vigente, por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 27 de Julio de 1.989 (B.O.J.A. núm. 63, de 3 de Agosto de 1.989), se anunció la oferta de jerarquización de plazas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía.

Resultando que se han cumplido todos los trámites exigidos en la mencionada Resolución, de 27 de Julio de 1.989 y demás normas de pertinente aplicación,

Esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Especializada,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Adjudicar con carácter provisional a los Facultativos Especialistas en Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía las plazas jerarquizadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud de integración en la Unidad o Servicio Jerarquizado del Hospital del S.A.S. de Cádiz al Facultativo Especialista que se relaciona en el Anexo II de la presente Resolución, con expresión de la causa de exclusión.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 27 de Julio de 1.989, los facultativos que hubieran obtenido plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de los resultados de la convocatoria.

CUARTO: Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO I
RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBEN	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	GINECOLOGIA-OBSTETRICIA	"LA INMACULADA" HUERCAL-OVERA	A.A. NORTE ALMERIA	ARES ODENA, SUSANA
	C.P.E. ALMERIA	APARATO DIG.	TORRECARDENAS	A.A. SUR ALMERIA	ABAD MONTESINO, ANGEL
CADIZ	LA LINEA	APARATO DIG.	LA LINEA	A.A. SURESTE CADIZ	SANZ RICO, RAFAEL
	S. SERVANDO Y S. GERMAN	OTORRINOLAR.	CADIZ.	A.A. CADIZ-S. FERNANDO	DELGADO BALUFO, DOMINGO
	S. SERVANDO Y S. GERMAN	OTORRINOLAR.	CADIZ	A.A. CADIZ-S. FERNANDO	RODRIGUEZ MORAGUES, CLARA PILAR
	S. SERVANDO Y S. GERMAN	UROLOGIA	CADIZ	A.A. CADIZ-S. FERNANDO	FARINAS VARO, JUAN MANUEL
CORDOBA	POZOBLANCO	ANAL. CLINICOS	V. PEDROCHES POZOBLANCO	A.A. NORTE CORDOBA	DUEÑAS CAMPOS, EMILIO

ANEXO I
RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE II.A.A. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	FLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBEN	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	MOTRIL	CARDIOLOGIA	"STA.ANA" MOTRIL	A.A. SUR GRANADA	SABATEL LOPEZ, FERNANDO
	MOTRIL	DERMATOLOGIA	"STA.ANA" MOTRIL	A.A. SUR GRANADA	UREKA ESCRIBANO, JOSE MANUEL
	MOTRIL	TRAUMATOLOGIA	"STA.ANA" MOTRIL	A.A. SUR GRANADA	HERNANDEZ GOMEZ, JOSE LUIS
	MOTRIL	UROLOGIA	"STA.ANA" MOTRIL	A.A. SUR GRANADA	CAMARA ORTEGA, MANUEL FELIPE
	ZAIDIN	CIRURGIA GRAL.	"STA.ANA" MOTRIL	A.A.SUR GRANADA	IZAGOMOLA DE MIGUEL, JOSE MARIA
	ZAIDIN	TRAUMATOLOGIA	"S. CECILIO" GRANADA	A.A. CENTRO-OESTE (GR)	ALVAREZ LOIS, MATIAS
	ZAIDIN	TRAUMATOLOGIA	"S. CECILIO" (GR)	A.A. CENTRO-OESTE (GR)	ANTELO LORENZO, RAMON
	ZAIDIN	TRAUMATOLOGIA	"S. CECILIO" (GR)	A.A. CENTRO-OESTE (GR)	SANCHEZ ORTEGA, FRANCISCO JAVIER
	ZAIDIN	TRAUMATOLOGIA	"S. CECILIO" (GR)	A.A. CENTRO-OESTE (GR)	VILLEN JALDO, ANTONIO

ANEXO I
RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBEN	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	CARTUJA	CIRUGIA GRAL.	"V. NIEVES" GRANADA	A. A. NORTE GRANADA	CARRASCO MUÑOZ, MANUEL FRANCISCO
	CARTUJA	CIRUGIA GRAL.	"V. NIEVES" (GR)	A. A. NORTE GRANADA	GARROTE LARA, DANIEL
	CARTUJA	CIRUGIA GRAL.	"V. NIEVES" (GR)	A. A. NORTE GRANADA	GONZALEZ CRESPO, FRANCISCO
MALAGA	ANTEQUERA	CARDIOLOGIA	ANTEQUERA	A. A. NORTE MALAGA	CARMONA GONZALEZ, JOSE RAMON
	ANTEQUERA	DERMATOLOGIA	ANTEQUERA	A. A. NORTE MALAGA	ALCALA ROMERO, FRANCISCO
	ANTEQUERA	OFTALMOLOGIA	ANTEQUERA	A. A. NORTE MALAGA	QUESADA MOYA, JOSE MANUEL
	ANTEQUERA	TRAUMATOLOGIA	ANTEQUERA	A. A. NORTE MALAGA	GARRIDO TORREJON, JAIME
	ANTEQUERA	TRAUMATOLOGIA	ANTEQUERA	A. A. NORTE MALAGA	SANTOLALLA BELLIDO, ANTONIO
	ANTEQUERA	UROLOGIA	ANTEQUERA	A. A. NORTE MALAGA	MACIAS JIMENEZ, NORBERTO

ANEXO I
RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE I.I.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBEN	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
SEVILLA	OSUNA	CIRUGIA GRAL.	"NTRA.SRA.MERCEDES" OSUNA	A.A.SURESTE SEVILLA	ACEDO DIAZ, FRANCISCO M.
	OSUNA	CIRUGIA GRAL.	"NTRA.SRA. MERCED" OSUNA	A.A.SURESTE SEVILLA	MOALLA MASA ABDUL KARIM
	OSUNA	CIRUGIA GRAL.	"NTRA.SRA. MERCED" OSUNA	A.A.SURESTE SEVILLA	NOVALES VASCO, GERARDO
	OSUNA	GINEC.-OBST.	"NTRA.SRA. MERCED" OSUNA	A.A.SURESTE SEVILLA	PRADAS MARTIN, RAFAEL
	OSUNA	UROLOGIA	"NTRA.SRA. MERCED" OSUNA	A.A.SURESTE SEVILLA	ALVAREZ SANTALO, RODOLFO
	OSUNA	ENDOCRINOLOGIA	"NTRA.SRA.VALME" SEVILLA	A.A. SUR SEVILLA	HIDALGO AMAT, JUANA M.
	"V. REYES"	CARDIOLOGIA	"VIRGEN DEL ROCIO"	A.A. CENTRO SEVILLA	LAGE GALLE, ERNESTO

ANEXO II
FACULTATIVO CON SOLICITUD DESESTIMADA Y CAUSA DE EXCLUSION

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSION
CALVO CHAUCA, WASHINGTON-MISAEI	AYUDANTE DE EQUIPO QUIRURGICO EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA CON PLAZA EN PROPIEDAD EN EL AMBULATORIO DEL S.A.S. DE CHICLANA, CENTRO NO INCLUIDO EN LA PRESENTE OFERTA DE JERARQUIZACION.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de noviembre de 1989, por la que se subvencionan con vehículos a los entidades locales territoriales que se indican para la dotación de sus respectivas policías locales.

Dentro de la política de colaboración que se está llevando a cabo por esta Consejería de Gobernación con las Entidades Locales Territoriales de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con las directrices marcadas por el Gobierno Andaluz, se hallan entre otras, las de dotar a aquellos Municipios de escasos recursos o con presupuestos deficitarios, de ciertos medios para la prestación de sus servicios de una forma más adecuada y que no pueden afrontar como debieron en la mayoría de los casos, debido a su situación económica.

Indudablemente, entre estos servicios municipales se encuentran los de vigilancia y seguridad, los cuales han de realizarse con la eficacia, prontitud y seguridad requeridos; y máxime, cuando éstos han de prestarse en muchas ocasiones, en barriadas, urbanizaciones, anejos y pedanías, que precisan de una atención especial, en bien de la seguridad de las personas y de las cosas.

La Dirección General de Política Interior, en base a este régimen de colaboración y teniendo en cuenta las circunstancias enumeradas anteriormente, ha elaborado la oportuna propuesta a esta Consejería, para subvencionar con vehículos a los Municipios que se expresarán y con destino a los Cuerpos de sus respectivas Policías Locales.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Artículo 1º. Subvencionar con el número de vehículos que se indica a los Municipios que se expresan seguidamente, con destino a sus respectivos Cuerpos de Policías Locales, valorado cada uno de ellos en 1.018.000 ptas. y con las siguientes características:

Vehículo: Marca Peugeot; Modelo 205-5 puertas.

Características Técnicas: Cilindrada 1124-Cm³; Potencia 55 c.v.; Número de Velocidades, 4 y MA., y dotado de accesorios policiales.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Albos.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Cuevas de Almanzora.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Huércal-Overa.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Níjar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Tijolo.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Vélez-Rubio.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Vícar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Algor.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Algodonales.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Poterna de Rivera.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Puerto Serrano.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Grozalema.

Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Cádiz: Ubrique.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Cádiz: Espera.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Cañete de las Torres.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Santa Eufemia.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Pedroche.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Hinojosa del Duque.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Espejo.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Rute.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Priego de Córdoba.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Montemayor.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Moriles.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Fuenteovejuna.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Villanueva de las Torres.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Puebla de Don Fadrique.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Moclín.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Caniles.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Las Gabias.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Huétor-Tajar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Lanjarón.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Alhama de Granada.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Salobreña.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Gúejar-Sierra.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Jabugo.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Beas.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Alosno.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Puebla de Guzmán.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Aljaraque.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Niebla.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Cala.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Nerva.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Jaén: Santiago-Pontones.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Jaén: La Puerta de Segura.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Jaén: Hornos.

Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: Torres Albánchez.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: Espeluy.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: La Carolina.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: Santistebán del Puerto.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: Cambil.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Málaga: Torremolinos.
Núm. de Vehículos: 2.
Importe pesetas: 2.036.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Sevilla: Los Cabezas de San Juan.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Sevilla: Carrión de Los Céspedes.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Sevilla: Santiponce.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Totales: 55.
Totales: 55.990.000.

Artículo 2°. El importe de las subvenciones concedidas en la especie indicado se corgarán a la aplicación presupuestaria, 12.017.660,00.

Artículo 3°. Por la Corporación Local beneficiaria, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, en el plazo de dos meses, a contar de la recepción del vehículo, la oportuna certificación que así lo acredite y la de su inscripción en el Inventario General de Bienes de los de dicha Entidad.

Artículo 4°. De esta Orden se le dará conocimiento a cada Corporación subvencionada y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante doña Inés Benítez León.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 50 m². ubicado en la Calle San Sebastián S/N, cuyos linderos son: Norte, propiedad municipal; Sur, propiedad de D^a Inés Benítez León; y Oeste, con Calle San Sebastián.

Su valoración es de 100.000 ptas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela sita en el Polígono La Muela, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el Polígono de «La Muela», de forma rectangular, frente a la Casa de la Cultura, e incluido en el Inventario de bienes de esa Corporación dentro de la Manzana 6, Polígono 11, y marcado con el número 4. Sus linderos son:

Norte, solar de Francisco de la Flor Mancera.

Sur, con edificio de la Casa de la Cultura.

Este, con calle Lope de Vega.

Oeste, con calle Carlos Méndez.

Tiene una superficie de 613'40 m² y su valoración asciende a 46.005.000 ptas.

El descrito solar, podrá ser enajenado en su conjunto o por parcelas, que serán segregadas del mismo, con una superficie de 153'34 m² y la facha de 7'667 m² y fondo 20 m². Su valoración es de 11.550.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectadas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por lo que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado, y de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengan que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local: Puerto de Santa María, El
Aportación INEM: 1.217.010
Subv. Diput. Materiales: 608.505
Capital Subvdo. J.A.: 472.565

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectadas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado, y de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provincia-

les y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicho Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Bosque, El	3.963.618	1.973.442	1.532.575
Costellar de la Frontera	7.328.426	3.481.301	2.703.578
Chiclana de la Frontera	26.283.560	12.484.690	9.695.610
Chipiono	16.520.808	8.012.592	6.222.579
Espera	22.095.951	10.059.365	7.812.103
Gastor, El	39.248.778	19.292.067	14.219.774
Grazalema	13.182.020	6.190.798	4.807.774
Jerez de la Frontera	53.003.080	24.605.102	19.108.322
Jimena de la Frontera	15.612.068	7.542.464	5.857.477
Medina Sidonia	39.623.455	19.189.496	14.902.563
Olvera	69.808.204	34.848.124	27.063.053
Paterna de Rivera	12.576.527	5.982.737	4.646.194
Prado del Rey	10.252.980	5.211.295	4.047.092
Puerto Serrono	16.218.020	8.078.293	6.273.602
Total	345.717.495	166.951.766	129.654.741

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención

al amparo de lo establecido por el art. 4.º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a lo que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6.º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1.º Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local: Aguadulce
Aportación INEM: 2.000.000
Subv. Diputación Materiales: 1.000.000
Capital Subvdo. J. A.: 776.600

Corporación Local: Alanis
Aportación INEM: 8.922.124
Subv. Diputación Materiales: 4.446.464
Capital Subvdo. J. A.: 3.453.124

Corporación Local: Benacazón
Aportación INEM: 1.800.000
Subv. Diputación Materiales: 900.000
Capital Subvdo. J. A.: 698.940

Corporación Local: Cantillana
Aportación INEM: 6.564.815
Subv. Diputación Materiales: 3.282.407
Capital Subvdo. J. A.: 2.549.117

Corporación Local: Castilleja del Campo
Aportación INEM: 2.245.369
Subv. Diputación Materiales: 1.122.684
Capital Subvdo. J. A.: 871.876

Corporación Local: Castilla de las Guardas, El
Aportación INEM: 2.000.000
Subv. Diputación Materiales: 1.000.000
Capital Subvdo. J. A.: 776.600

Corporación Local: Corrales, Las
Aportación INEM: 5.867.431
Subv. Diputación Materiales: 2.933.715
Capital Subvdo. J. A.: 2.278.323

Corporación Local: Dos Hermanas
Aportación INEM: 9.520.000
Subv. Diputación Materiales: 4.760.000
Capital Subvdo. J. A.: 3.696.616

Corporación Local: Ecija
Aportación INEM: 5.906.698
Subv. Diputación Materiales: 2.953.349
Capital Subvdo. J. A.: 2.293.571

Corporación Local: Gilena
Aportación INEM: 28.384.566
Subv. Diputación Materiales: 14.192.283
Capital Subvdo. J. A.: 11.021.727

Corporación Local: Guadalcanal
Aportación INEM: 3.289.450
Subv. Diputación Materiales: 1.644.725
Capital Subvdo. J. A.: 1.277.293

Corporación Local: Lora de Estepa
Aportación INEM: 4.273.089
Subv. Diputación Materiales: 2.136.544
Capital Subvdo. J. A.: 1.659.240

Corporación Local: Martín de la Jara
Aportación INEM: 7.059.967
Subv. Diputación Materiales: 3.529.983
Capital Subvdo. J. A.: 2.741.385

Corporación Local: Montellano
Aportación INEM: 5.473.345
Subv. Diputación Materiales: 2.736.672
Capital Subvdo. J. A.: 2.125.300

Corporación Local: Morón de la Frontera
Aportación INEM: 6.800.000
Subv. Diputación Materiales: 3.400.000
Capital Subvdo. J. A.: 2.640.440

Corporación Local: Navas de la C., Las
Aportación INEM: 15.002.495
Subv. Diputación Materiales: 7.501.248
Capital Subvdo. J. A.: 5.825.469

Corporación Local: Olivares
Aportación INEM: 1.083.570
Subv. Diputación Materiales: 541.785
Capital Subvdo. J. A.: 420.750

Corporación Local: Pedroso, El
Aportación INEM: 8.453.186
Subv. Diputación Materiales: 4.226.593
Capital Subvdo. J. A.: 3.282.372

Corporación Local: Puebla de los Infantes, La
Aportación INEM: 4.000.000
Subv. Diputación Materiales: 2.000.000
Capital Subvdo. J. A.: 1.553.200

Corporación Local: Rinconada, La
Aportación INEM: 7.039.229
Subv. Diputación Materiales: 3.519.614
Capital Subvdo. J. A.: 2.733.332

Corporación Local: Rada de Andalucía, La
Aportación INEM: 4.881.500
Subv. Diputación Materiales: 2.440.750
Capital Subvdo. J. A.: 1.895.487

Corporación Local: Rubio, El
Aportación INEM: 1.610.380
Subv. Diputación Materiales: 712.880
Capital Subvdo. J. A.: 553.623

Corporación Local: Saucejo, El
Aportación INEM: 4.871.188
Subv. Diputación Materiales: 2.435.594
Capital Subvdo. J. A.: 1.891.482

Corporación Local: VVa. del Ariscal
Aportación INEM: 897.982
Subv. Diputación Materiales: 448.991
Capital Subvdo. J. A.: 348.686

Corporación Local: VVa. del Río y Minas
Aportación INEM: 2.500.000
Subv. Diputación Materiales: 1.250.000
Capital Subvdo. J. A.: 970.750

TOTAL
Aportación INEM: 150.446.384
Subv. Diputación Materiales: 75.116.281
Capital Subvdo. J. A.: 58.335.303

2.º El Crédito concedido a la Excm. Diputación de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3.º Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3.º en relación con el 2.º y siguientes del Decreto 148/1989,

de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de dieciséis millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta pesetas (16.238.880) para la construcción de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Sector J (Plan Director) y sellado de vertedero del Andévalo, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) para el estudio sobre Planta de Tratamiento del Sector A, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el art. 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 10.1.89.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Gronada, 13 de octubre de 1989.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

A N E X O :

Expediente: GR.01.89
Titular: Juan José Soria González
Subvención: 300.000 pesetas

Expediente: GR.09.89

Titular: Dolores Caballero Molino
Subvención: 450.000 pesetas

Expediente: GR.11.89
Titular: Pedro Carricondo Reina
Subvención: 1.500.000 pesetas

Expediente: GR.14.89
Titular: Eduardo Alaminos Reyes
Subvención: 1.950.000 pesetas

Expediente: GR.19.89
Titular: Muebles Baena Martín, SL.
Subvención: 2.000.000 pesetas

Expediente: GR.29.89
Titular: Concepción López Jiménez
Subvención: 500.000 pesetas

Expediente: GR.31.89
Titular: Andalucía Verde, SA.
Subvención: 1.750.000 pesetas

Expediente: GR.40.89
Titular: José Reyes Rodríguez
Subvención: 950.000 pesetas

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con la ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. la Sirena y Megías.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,100
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: La Palmera.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.134.901 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4345/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando

sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almunécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Ferial y Playa Tropical.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Almuñécar.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 0,050

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paseo Punta Velilla (Edificio Agua Park).

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 2.926.300 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4346/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Adelfas y Carretera de Jaén II.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Maracena.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 0,110

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Yucas.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.524.390, pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4367/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Granadaban.
Final: C.T. Cerrillo Jaime.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,698.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.992.025 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono de viviendas y mejorar la calidad del servicio.
Referencia: 4369/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril y la Confederación Hidrográfica del Sur.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

mente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Perla de Andalucía.
Final: C.T. Llasol.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 1,285.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 19.157.150 pesetas.
Finalidad: Cierre con L.S.M.T. entre CC.TT. Perla de Andalucía y Llasol en Calahonda.
Referencia: 4370/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable CC.TT. Santa Margarita-Zarzuela.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: subterráneas.
Longitud en Km.: 2 x 0,106.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Sancho Panza 7.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 4.483.541 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 4445/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Lebón-Pedro Antonio Alarcón II.
 Final: Centro de transformación (entrada y salida).
 Términos municipales afectados: Granada.
 Tipo: subterráneas.
 Longitud en Km.: 2 x 0,086.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 2 x 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: c/ Pintor Zulaago-Bloque 12.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 2 x 630 kVA.
 Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 5.506.432 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 4446/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Playa Tropical.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 2 x 630 kVA.
 Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 5.118.002 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y sustituir el actual C.T.
 Referencia: 4451/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspasa de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea a C.T. Magnífico.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,130 y 0,150.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadeno 3 elementos.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: El Magnífico II.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.664.840 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4452/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar y por la Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cotobro II.
Final: C.T. Cotobro IV con entrada y salida en CC.TT. Cotobro III y Bombeo.
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 1,684.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 4.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 23.392.240 pesetas.
Finalidad: Eliminar líneas aéreas de A.T. pasándolas a subterráneas.
Referencia: 4455/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.

LINEA ELECTRICA.

Origen: Cable subterráneo Sub. Almuñécar-C.T. Los Carrascos.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,042.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de $1 \times 150 \text{ mm}^2$ aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Piedras Rodadas.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: $15 \text{ KV.} \pm 5\% / 380-220$ Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.444.340 pesetas.
Finalidad: Acondicionamiento de C.T. Piedras Rodadas, atender la petición de nuevos suministros eléctricos en el paraje Huerta Maños y mejorar la calidad abonados actuales.
Referencia: 4437/A.T.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Guadix.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: $20 \text{ KV.} \pm 5\% / 380-220$ Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.601.412 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4417/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Piedras Rodadas.
Final: C.T. Huerta Maños.
Términos municipales afectados: Baza.
Tipo: subterráneas, aéreas y subterránea.
Longitud en Km.: 0,150; 0,646 y 0,040.
Tensión de servicio: 20/15 KV.
Conductores: Al. de $1 \times 150 \text{ mm}^2$ aislamiento 12/20 KV. y Al. Ac. de $54,6 \text{ mm}^2$.
Apoyos: Metálicos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Casa Cultura y Cementerio.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Armilla.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,005.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de $1 \times 150 \text{ mm}^2$ aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: c/ Lérica - C.T. Nuevo Terraza.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: $20 \text{ KV.} \pm 5\% / 380-220$ Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 4.891.512 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4440/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Armilla.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea C.T. Canadá y C.T. La Nava.
Final: C.T. La Nava, apoyo a C.T. Florida Blanca y cable a C.T. Pozo Canadilla.
Términos municipales afectados: Huétor Vega.
Tipo: subterráneas.
Longitud en Km.: 0,170; 0,355 y 0,155.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paraje La Nava.
Tipo: Interior.
Potencia: 2 x 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 10.398.702 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de Urbanización en dicho Paraje y pasar a subterráneas tramos de líneas aéreas de A.T. que sobrevuelan las nuevas edificaciones.
Referencia: 4442/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las ins-

trucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Huétor Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a C.T. Aguas Potables de Algarinejo.
Final: C.T. nº 2.
Términos municipales afectados: Montefrío.
Tipo: aérea.
Longitud en Km.: 3,426.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: La Pililla y La Turca.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 2 x 50 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 18.523.235 pesetas.
Finalidad: Dotar de suministro de energía eléctrica a viviendas rurales en los parajes La Pililla y La Turca.
Referencia: 3800/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Montefrío.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y termina-

ción de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 9 línea al C.T. Hospitales 1ª Fase (3258/A.T.).
Final: C.T. nº 2.

Términos municipales afectados: Montefrío e Illora.

Tipo: aérea.

Longitud en Km.: 2,656.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Aguadero del Peral 2ª Fase (Los Hospitales).

Tipo: Intemperie.

Potencia: 2 x 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.940.815 pesetas.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica a 28 viviendas rurales en el paraje Los Hospitales.

Referencia: 3802/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 1.289.939 pesetas.

Finalidad: Reforma y ampliación del centro de transformación.

Referencia: 3854/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 20 KV. Subestación Santa Isabel-Almuñécar.
Final: Centro de transformación y Línea 5 KV Circunvalación.

Términos municipales afectados: Almuñécar.
 Tipo: aérea.
 Longitud en Km.: 0,824.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Potencia a transportar: 6.990 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Gracia del Barco.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 3.594.116 pesetas.
 Finalidad: Sustituir actual C.T. y unir línea a 20 KV. Santa Isabel Almuñécar con el extremo línea a 5 KV Circunvalación Almuñécar.
 Referencia: 3902/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Confederación Hidrográfica del Sur, Demarcación de Carreteras del Estado, Cía. Telefónica, Jefatura Provincial de Comunicaciones.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Ruedo.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carretera de Murcia — T.M. Guodix.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 kVA.
 Relación de transformación: 6 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 3.002.500 pesetas.
 Finalidad: Mejorar el servicio en dicha zona.
 Referencia: 3929/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo del C.T. intemperie Torrevelilla.
 Final: C.T. Elomar.
 Términos municipales afectados: Almuñécar.
 Tipo: aérea y subterránea.
 Longitud en Km.: 0,090 y 0,270.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al 3(1x150) mm² 12/20 KV.
 Apoyos: madera.
 Aisladores: ARVI 42.
 Potencia a transportar: 1.250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Costa Templada.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 kVA.
 Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 4.345.970 pesetas.
 Finalidad: Aumentar la calidad del servicio en la zona.
 Referencia: 3933/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Trama I: Apoyo línea a C.T. Comunidad Regantes Melegís; Trama II: Apoyo línea Restabal-Pinos del Valle y Trama III: Apoyo en línea derivación a Melegís.

Final: Apoyo en líneas Pinos del Valle-Albuñuelas; Restabal-Pinos del Valle y Mondújar-Pinos del Valle.

Términos municipales afectados: El Valle y El Pinar.

Tipo: aéreas.

Longitud en Km.: 1,428; 2,432 y 0,860.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 9.220.800 pesetas.

Finalidad: Variación de líneas de A.T. afectadas por el Pantano Beznar.

Referencia: 3944/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Confederación Hidrográfica del Sur y la Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en línea a C.T. Las Eras Cable a C.T. Gravisa.

Final: Cable a C.T. Gravisa y entrada y salida CC.TT. Sierra, Pozo Ayuntamiento y Las Eras.

Términos municipales afectados: Churriana de la Vega.

Tipo: subterráneas.

Longitud en Km.: 0,506 y 0,444.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 1.890 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 7.023.496 pesetas.

Finalidad: Pasar a subterráneo el actual trazado aéreo de la línea que alimenta al C.T. Los Eras y entrada y salida CC.TT. Sierra y Pozo Ayuntamiento.

Referencia: 3955/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo

lo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de toles competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Camino de Rondo y C.T. Hipercor.
Final: CC.TT. San Marcos, Hipercor y Surtidor Coñoveral.
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: subterráneas.
Longitud en Km.: 0,894; 0,810 y 0,328.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 3.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 14.350.380 pesetas.
Finalidad: Atender las peticiones de suministro de energía eléctrica y mejorar la calidad del servicio.
Referencia: 3954/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Santa Isabel (Motril).
Final: Circuito derivación o Playa Granada y Salomar.
Términos municipales afectados: Motril y Salobreño.
Tipo: aéreas.
Longitud en Km.: 1,534 (d.c) y 0,419 (s.c).

Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Codena.
Potencia a transportar: 8.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 9.449.950 pesetas.
Finalidad: Asegurar el servicio en la zona de Motril y Salobreño.
Referencia: 3956/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Eyto. de Salobreño, Confederación Hidrográfica del Sur, Demarcación de Carreteras del Estado y la Cia. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 15 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable entre CC.TT. Manflor y Depósito de Aguas.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: subterráneas.
Longitud en Km.: 2 x 0,032.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cármenes de Gadeo.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.863.062 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3957/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 15 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Edificio La Sirena — Avdo. Costa del Sol — Almuñécar.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.044.101 pesetas.

Finalidad: Desmontar el actual C.T. (Expte. 2040/A.T.) y sustituirlo por el nuevo.

Referencia: 3984/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Plásticos y Cañón.

Fin: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Almuñécar.

Tipo: subterráneas.

Longitud en Km.: 2 x 0,012.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: c/ Cariñena Castillo Cervilla.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.329.833 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3985/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del

artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Tablas-Gran Capitán.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: subterráneos.
Longitud en Km.: 2 x 0,091.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Santa Teresa.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.844.907 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3986/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: (1) Línea CC.TT. Peñón y Jardines del Mar; (2) Línea CC.TT. Jardines del Mar y Espí; (3) Línea entre CC.TT. Espí y Salomar 2000.

Final: (1) Protursa, (2) Espí y (3) Salomar 2000.

Términos municipales afectados: Salobreña.

Tipo: subterráneos.

Longitud en Km.: 1,720.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 1.260 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: El Peñón, Protursa y Espí.

Tipo: Interior.

Potencia: 2 x 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 30.023.583 pesetas.

Finalidad: Reforma de C.T. El Peñón y nuevo C.T. para atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3987/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable de alimentación a C.T. Muebles Boena.

Final: Centro de transformación, entrada y salida.

Términos municipales afectados: Armilla.

Tipo: subterráneas.
 Longitud en Km.: 2 x 0,046.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Grupo Escolar.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. \pm 5%/380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 3.400.050 pesetas.
 Finalidad: Mejorar la calidad del servicio a los abonados en c/Hnos. Mochado, San Fernando, Velázquez, Ganivet y Petunia.
 Referencia: 3989/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Armilla.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determine la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Purulleno-Diezma.
 Final: Centro de transformación Paraíso.
 Términos municipales afectados: Graena y Darro.
 Tipo: aérea.
 Longitud en Km.: 4,400.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Potencia a transportar: 7.000 KVA.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 9.549.080 pesetas.

Finalidad: Consolidación actual línea a 6 KV con apoyos metálicos y aisladores suspendidos para su paso a 20 KV.
 Referencia: 3990/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Cortes y Graena, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y la Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea a C.T. Vaquería.
 Final: Centro de transformación (entrada y salida).
 Términos municipales afectados: Maracena.
 Tipo: subterráneas.
 Longitud en Km.: 2 x 0,365.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Avenida Argentina.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. \pm 5%/380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 10.299.511 pesetas.
 Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
 Referencia: 3996/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando

sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas de Sevilla, S.A., la instalación eléctrica de la Central Hidráulica del Salto de Pie de Presa del Embalse de Aracena, en el río de Rivera de Huelva, término municipal de Puerto Maral (Huelva).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Fomento de Huelva autorización administrativa para la construcción de las instalaciones electro-mecánicas de la Central Hidráulica del Embalse de Aracena, acompañando a dicha solicitud la Resolución de 25 de noviembre de 1987 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se adjudicó a Emasesa el concurso de concesión y explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del embalse de Aracena, en la Rivera de Huelva, término municipal del Puerto Maral (Huelva).

Segundo. De acuerdo con el art. 9º del Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (29.7.89) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (21.7.89).

Tercero. Con fecha 29 de agosto de 1989, la Delegación Provincial de Fomento de Huelva dictó Resolución autorizando la citada instalación que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 14.9.89.

Cuarto. Con fecha 31 de agosto de 1989, las empresas distribuidoras de electricidad «Compañía de Electricidad del Condado, S.A.» y «Medina Garvey, S.A.» presentaron un escrito de oposición a la concesión de la autorización administrativa de la instalación citada a la empresa Emasesa.

Quinto. Con fecha 25 de septiembre de 1989 la Delegación Provincial de Huelva dictó Resolución (BOP 16.11.89) anulando la autorización administrativa concedida por haber advertido que no se había cumplido el plazo de 30 días que prescribe el art. 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sexto. Con fecha 13 de noviembre de 1989 la Delegación Provincial de Huelva remite el expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas ya que de acuerdo con el art. 10º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, al haberse presentado reclamación por parte de empresas eléctricas, la Resolución es competencia de la citada Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según el art. 10º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, y Decretos de la Junta de Andalucía 50/1988, de 29 de febrero, y 106/1988, de 16 de marzo.

Segundo. No procede atender la petición realizada por la «Compañía de Electricidad del Condado, S.A.» y «Medina Garvey, S.A.», en primer lugar, porque las alegaciones formuladas atacan un acto ajeno a esta Administración, la Resolución de 25 de no-

viembre de 1987 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se adjudica a Emasesa el concurso de concesión y explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del Embalse de Aracena, en la Rivera de Huelva, término municipal de Puerto Maral (Huelva).

Tampoco cabe aceptar la suspensión de la tramitación de la autorización solicitada por Emasesa en base a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puesto que, con independencia de otras razones que no procede examinar, no se do el primero de los presupuestos exigidos por dicho artículo, es decir, la interposición de un recurso, ya que nos encontramos sólo ante una oposición en la fase de información pública del expediente de autorización; sin que la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el acto previo pueda suspender esta tramitación, puesto que na queda acreditado en el expediente que la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía haya acordado la suspensión de dicho acto previo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE:

Autorizar, sin perjuicio del fallo que sobre el acto de adjudicación del Salto de Pie de Presa del Embalse de Aracena dicte en su día la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de las competencias que pudieran corresponder a otros órganos de la Administración Pública, a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., el establecimiento de las instalaciones eléctricas de la Central Hidráulica del Embalse de Aracena, en el río Rivera de Huelva, término municipal de Puerto Maral, cuyas características principales son:

TURBINA

Una Turbina Neirpic tipo Francis.
Caudal máximo: 11 m³/seg.
Potencia máxima: 4.570 Kw.
Velocidad: 428 r.p.m.
Eje: Horizontal.
Potencia: 5.000 KVA.

GENERADOR

Un alternador síncrono, acoplado directamente.
Tensión de generación: 6.300 V.
Potencia: 5.000 KVA.
Excitación estática.
Cos ϕ = 0,9

PARQUE A.T.

Transformador de potencia 66/6,3 KV 5.000 KVA.

LINEA DE A.T.

Para acoplamiento a la Red de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Tensión: 66 KV.
Conductor: LA-180.
Capacidad de transporte: 10.000 KVA.
Longitud: 350m.

Las citadas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de 6 meses. Caso de no ser factible la anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notifica a las interesados, advirtiéndoles que esta Resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella Recurso de Alzada en el plazo de Quince Días Hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en las artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención, concedida al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública una Subvención, concedida al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento a la Artesanía.

Expediente N°: ART-CA-17/89
Perceptor: José M. Arteaga González
Subvención: 195.539 pesetas

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneo Molvizar-Itrabo.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Itrabo.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,070.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Codena 3 elementos.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. Escuelas.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 kVA.
Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.974.120 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro (Planer 87).
Referencia: 4396/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de

marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66; de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneo que alimenta a C.T. Coop. del Campo Ntra. Sra. de la Salud.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Molvizar.
Tipo: aéreo y subterránea.
Longitud en Km.: 0,360 y 0,080.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ventilla.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.478.950 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora del mismo en la zona (Planer).
Referencia: 4262/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1372/87, interpuesto por Alfonso Benítez, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1372/87 promovido por Alfonso Benítez, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado identificado en el primer antecedente, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2893/86, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2893/86 promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimamos en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, declaramos nulas, por contrario al ordenamiento jurídico, las resoluciones de la Dirección de Trabajo de la Junta de Andalucía de fechas 2 de septiembre de 1986 y 22 de abril anterior de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla. Sin costas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Arcos Iris del Cooperativismo, 1989, así como del fallo emitido.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1989, se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios «Arcos Iris del Cooperativismo, 1989», así como del fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1989», el Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Lupián.
Ilmo. Sr. D. Víctor Oliver Mora.
Ilmo. Sr. D. Joaquín Risco Acedo.
D^o. María de las Nieves del Río López.
D. Manuel Hernández Álvarez.
D. Teodoro de Molina de Molina.
D. Rafael Moreno Hernández.
D. Ricardo Pardal Román.
D^o. María Jesús Reina Fernández.
D. Ricardo Lora Rodríguez.
D. Luis de Maza Cándido.

Segundo: El Jurado calificador acordó, por mayoría, conceder los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1989» en las siguientes modalidades:

«A la mejor experiencia de Cooperativa Juvenil» a Cetrón, S. Coop. And.

«A lo mejor labor en fomento del Cooperativismo Andaluz»: a D. Manuel Robles Aguilas.

«A la mejor Cooperativa»: a Agro-Sevilla Aceitunas, S. Coop. And.

«A la mejor Investigación Cooperativa»: premio compartido entre:

D. Alfonso Carlos Morales Gutiérrez, por su obra «Cooperativas de Trabajo Asociado: Aspectos financieros».

D. Javier Martín Fernández, D. Rafael Montes Guerrero, D. Rafael Domingo Natera Hidalgo y D. Antonio Siles Cantero, por la obra colectiva: «El agricultor y los impuestos».

Tercero: El Jurado calificador, de conformidad con lo establecido en el punto 9.1 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1989» declaró desierta la modalidad «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.— El Director General, Angel Fernández Lupián.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de Red de Alcantarillado de los Linares a la Depuradora Municipal en Benamahoma, Grazalema (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ho dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 14.138.291 pesetas a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Red de Alcantarillado de los Linares a la Depuradora Municipal en Benamahoma, Grazalema (Cádiz)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Grazalema, Excm. Diputación Provincial de Cádiz y demás efectos.

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Mejora del Abastecimiento a Posados.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 16.729.285 pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora del Abastecimiento a Posadas», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Iznájar, Excm. Diputación Provincial de Córdoba y demás efectos.

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Mejora y Ampliación Elevación en Iznájar (Córdoba).

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 19.200.000 pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora y Ampliación Elevación en Iznájar (Córdoba)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Iznájar, Excm. Diputación Provincial de Córdoba y demás efectos.

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de Cantillana. Conducción a la Monta (Sevilla).

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 10.766.420 pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Cantillana. Conducción a la

Monta (Sevilla)», que supone un 61 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Cantillana y demás efectos.

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Martos, para la realización de las obras de Mejora del Abastecimiento a Martos (Jaén).

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Martos, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 11.120.000 pesetas al Ayuntamiento de Martos, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora del Abastecimiento de Agua en Martos», (Jaén) que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas

por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Martos y demás efectos.

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de Reformado de la Elevación de agua potable a Vejer desde el Manantial de Santa Lucía (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 15.000.000 pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reformado de la Elevación de agua potable a Vejer desde el Manantial de Santa Lucía (Cádiz)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de com-

probar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Vejer, Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y demás efectos.

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la realización de las obras de Mejora de la Infraestructura Hidráulica de Antequera.

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 7.437.024 pesetas a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora de la Infraestructura Hidráulica de Antequera», que supone un 50 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Antequera, Excmo. Diputación Provincial de Málaga y demás efectos.

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para la realización de las obras de Encauzamiento del Arroyo de Las Pavas, La Rinconada (Sevilla).

A la vista de la solicitud de la Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 6.798.966 pesetas a la Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla); con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Encauzamiento del Arroyo de Las Pavas, La Rinconada, (Sevilla)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y demás efectos.

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Mejoras de Instalaciones Eléctricas, Cuadros Generales y Protección de Motores zona norte (Córdoba).

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 3.693.021 pesetas a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora de Instalaciones Eléctricas: Cuadros Generales y Protección de Motores. Zona Norte

(Córdoba)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Posadas Excm. Diputación Provincial de Córdoba

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 7 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por importe de 3.210.046 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por importe de 2.800.000 ptas., para la Difusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Tres. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por importe de 2.000.000 ptas., para la Difusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuatro. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), por importe de 1.250.000 ptas., para las Normas Subsidiarias.

Cinco. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.408.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan Especial de Conservación y Mejora del Parque Litoral.

Seis. Ayuntamiento de Huelva, por importe de 22.367.062 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Siete. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 10.000.000 ptas., para el Plan Especial de la Fachada Marítima Bulto y Huelin. Concurso Nacional de Ideas.

Ocho. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 6.000.000 ptas., para la Publicación de Documentos de Planeamiento Urbanístico.

Nueve. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por importe de 1.880.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance de las Normas Subsidiarias.

Diez. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por importe de 1.543.369 ptas., para la Redacción del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Once. Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), por importe de 1.200.000 ptas., para la Difusión del Planeamiento.

Doce. Ayuntamiento de Marcheno (Sevilla), por importe de 1.600.000 ptas., para la Exposición del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 21 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos y Diputación por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por importe de 7.760.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana y Avance del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Dos. Diputación Provincial de Málaga, por importe de 45.671.833 ptas., para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Málaga en materia de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

Tres. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por importe de 17.212.678 ptas., para la creación de una Oficina Técnica Municipal.

Cuatro. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), por importe de 2.250.000 ptas., para el Plan Especial Z.A.U. Barria Gran Capitán, plaza Aurora y Salesianos.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se adjudican los trabajos del Programa de Planeamiento 89.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de 29 de marzo de 1989, se aprobó por esta Consejería el Programa Planeamiento/89, en base al cual se convocó Concurso de Méritos, procediéndose por la Mesa Provincial de selección a realizar las propuestas correspondientes, que han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Urbanismo.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades reconocidas por el artículo 9 del Decreto 1005/74, de 4 de abril y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los trabajos que se relacionan en la base segunda del concurso de méritos del Programa Planeamiento/89 a los siguientes profesionales:

«Plan Especial de Conservación y Mejora de la Ensenada de Boleña. Tarifa (Cádiz)» a don Rafael Peñuelas Portillo.

«Avance de Ordenación del Litoral de Neja (Málaga)» a don Pablo Esteban Maes.

«Plan Especial de Protección del Pinar de La Algaida. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)» a la Empresa Estudios, Proyectos y Planificación, S.A.

«Estudio de Usos en Cerro Muriano-Embalse de Guadalupe (Córdoba)» a la Empresa Grupo Zona, S.L.

«Estudio de Reutilización de las Canteras de la Zubia. Granada» a la Empresa Investigaciones Geológicas y Mineras, S.A.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz)», a don Manuel Fernández Serdán.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Conil (Cádiz)», a don Eduardo Paniagua García-Calderón.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Benaocaz (Cádiz)», a don Antonio Piñero Valverde.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Puente Genil (Córdoba)», a don José M^o Lerdo de Tejada Pérez Ayala.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Moguer y Palos (Huelva)», a don Gabriel Campuzano Artillo.

«Informe-Diagnóstico de los Conjuntos Históricos de Jimena, Torres y Bédmar (Jaén)», a don Florencio Javier Aspas Jiménez.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Casares (Málaga)», a doña Carmen Martí López.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» a don Juan Rodríguez de Lecea.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)» a doña Josefa Victoria Blázquez Calzada.

«Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Estepa

(Sevilla). «Fase de Información y Diagnóstico», a don Alvaro José Sotue López.

«Normas Subsidiarias de Berrocal (Huelva)» a la Empresa Informes Técnicos, Proyectos y Planificaciones (Geostudio, S.A.).

«Normas Subsidiarias de Lucena del Puerto (Huelva)» a don Rafael Saiz Fraile.

«Normas Subsidiarias de Rociana (Huelva)» a don Fernando Barón Pérez.

«Normas Subsidiarias de Minas de Riotinto (Huelva)», Desierto.

«Normas Subsidiarias de Paymogo y Puebla de Guzmán (Huelva)» a doña Carmen Ortiz González.

«Normas Subsidiarias de Chucena (Huelva)» a la Empresa Mapar, Sociedad Civil Privada.

«Normas Subsidiarias de San Nicolás del Puerto (Huelva)» a don Mario José Mañas López.

«Normas Subsidiarias de El Castillo y El Ronquillo (Sevilla)» a don Manuel Ortiz Cárdenas.

«Normas Subsidiarias de Coripe y Los Corrales (Sevilla)» a don Antonio Angel Sotes Pérez.

«Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Vélez Rubio (Almería)» a don Rafael Saiz Fraile.

Segundo. Hacer público la presente Resolución, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia a los concursantes no adjudicatarios de que contarán con el plazo de un mes para solicitar la devolución de la documentación presentada.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los originales no solicitados, sin que quepa reclamación alguna.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas y subvenciones conforme a la Orden de 3 de marzo de 1989, para actividades de Investigación, Formación, Fomento y Difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

A la vista de las solicitudes presentadas y en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 20), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder ayudas y subvenciones a las siguientes Entidades según la relación que sigue:

Ayuntamiento de Cádiz: Patronato Municipal de la Vivienda.
Importe: 3.506.786 ptas.

Objeto: Difusión y formación sobre rehabilitación urbana de Cádiz.
Oficina de Rehabilitación Urbana. Campaña 88.

Ayuntamiento de Cádiz: Patronato Municipal de la Vivienda.
Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Difusión y formación sobre rehabilitación urbana en Cádiz.
Oficina de Rehabilitación Urbana. Campaña 89.

Universidad de Sevilla: Servicio de asistencia al Estudiante
Importe: 1.050.000 ptas.

Objeto: Estudio sobre las viviendas en alquiler para Estudiantes.

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor: Escuela-Taller «La Cárcava».
 Importe: 13.037.682 ptas.

Objeto: Realización por la Escuela-Taller «La Cárcava» del Parque «Las Majaracas».

Ayuntamiento de Lebrija: Escuela-Taller de Lebrija.

Importe: 950.000 ptas.

Objeto: Realización de viaje a Marruecas para la formación de los Alumnos de la Escuela-Taller.

Escuela-Taller Expo'92:

Importe: 564.000 ptas.

Objeto: Realización de viaje de los Alumnos de la Escuela-Taller al V Encuentro de Trabajo sobre «La construcción en el desarrollo rural integrado». Navapalos 1989.

Inter-Acción: Asociación de amigas de la Arquitectura Autóctona y de las Tradiciones Populares de España.

Importe: 2.866.000 ptas.

Objeto: Organización del V Encuentro de trabajo sobre «La construcción en el desarrollo Rural Integrado». Navapalos 1989.

Segundo: Las subvenciones se efectuarán a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria: 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

en un único libramiento conforme al artículo 6º de la Orden, exceptuando la correspondiente a la concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, que se abonará como sigue:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales de origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonado a la publicación en BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de la obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), una subvención para rehabilitación de viviendas en el barrio de la Solana de esa localidad.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Montefrío (Granada) en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Montefrío (Granada) una subvención de 28.000.000 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de viviendas en el Barrio de la Solana.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonado a la publicación en el BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Granada.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Guardahortuna (Granada), una subvención para rehabilitación de 40 viviendas en el barrio de la Alhambra de esa localidad.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Guardahortuna (Granada) en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Guardahortuna (Granada) una subvención de 24.000.000 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de 40 viviendas en el Barrio de la Alhambra.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonado a la publicación en el BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Granada.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), una subvención para rehabilitación de 72 cuevas en esa localidad.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada) en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada) una subvención de 13.000.000 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de 72 cuevas.

Segundo: La subvención se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonado a la publicación en el BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Granada.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), una subvención para rehabilitación de edificios para viviendas colectivas en esa localidad.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) una subvención de 8.400.000 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de edificio para viviendas colectivas.

Segundo: La subvención se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonada a la publicación en el BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Cádiz.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Almería, una subvención para una actuación de apoyo a la urbanización de Las Cuevas del Pecho.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Almería en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Almería una subvención de 10.500.000 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la actuación de apoyo a la urbanización de Las Cuevas del Pecho.

Segundo: La subvención se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonado a la publicación en el BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Almería.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 1035/89, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Granada, en los Autos núm. 640/89, seguidas a instancia de don Santiago Recio Pérez.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 640/89 seguidas a instancia de D. Santiago Recio Pérez contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada Sentencia por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Granada con fecha 14 de noviembre de 1989 en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

FALLO: «Que debo estimar y estimo, sólo en parte la demanda interpuesta por Santiago Recio Pérez contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a la que condena a abonar al actor la cantidad de 1.047.241 pesetas por los conceptos y período reclamado, desestimándola por el exceso del que la absuelve».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980 y a tenor de lo establecido en la nueva Ley de Bases de 12 de abril de 1989, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referido sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial en Granada.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba definitivamente el documento de conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira.

Visto el Expediente SE/216/85, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al Documento de conclusión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira, promovido por el propio Ayuntamiento.

Vistos el Real Decreto 427/81 de 5 de febrero, sobre reestructuración de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía; Decreto 194/83 de 21 de septiembre, regulador de las competencias de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía; Ley del Suelo vigente y Normativa Urbanística Complementaria; y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de la delegación de la competencia para la resolución definitiva del presente expediente, otorgada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución dictada el día 19 de octubre de 1989 y de conformidad con la propuesta elaborada por las ponencias técnica, esta Comisión en su sesión del día 25 de octubre de 1989, por unanimidad, ha

RESUELTO:

Primero: Aprobar definitivamente el Documento de conclusión del P.G.O.U. de Alcalá de Guadaira introduciendo en el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de dicha localidad el día 4 de julio de 1989, las siguientes modificaciones:

a) Respecto al suelo industrial:

Siguiendo el criterio de clasificar como suelo urbano sólo las industrias consolidadas, y evitar nuevas clasificaciones por entender que esta opción debe ser contemplada por el estudio del suelo industrial que, de forma global, está redactando el Ayuntamiento, se introducen las siguientes modificaciones:

a.1. En la zona situada al norte del núcleo urbano de Alcalá de Guadaira al otro lado de la autovía CN/334.

Mantener la clasificación urbanística establecida por el P.G.O.U. aprobado por la C.P.U. el día 20 de diciembre de 1985 introduciendo las siguientes modificaciones:

Pasar a suelo urbano el suelo urbanizable transitorio con que se clasificaba el polígono industrial Polisol.

Pasar a suelo urbano la instalación industrial existente junto al cementerio en su lado Oeste.

Pasar a suelo urbano la parcela ocupada por las instalaciones de Flex y la parcela colindante situada al Noroeste tal como se propone en el Documento que ahora se somete a la consideración de la C.P.U.

La clasificación final de esta zona queda recogida en el plano n° 1, anexo a esta resolución.

a.2. La parcela situada junto a las instalaciones de Roca en su lado Este y que no está consolidada por edificación alguna; se mantiene como suelo no urbanizable en lugar de suelo urbano como propone el Documento. La referida parcela queda también señalada en el plano n° 2, anexo a esta Resolución.

a.3. En la aglomeración industrial situada en la carretera de Sevilla a Utrera, en el cruce de la ctra. de Alcalá de Guadaira a Dos Hermanas, se clasifica como suelo no urbanizable los terrenos situados en la margen derecha de la carretera Sevilla a Utrera, dirección a Sevilla, por no estar suficientemente consolidado el uso industrial, y se mantiene la clasificación de suelo urbano para las industrias situadas en la otra margen tal como propone el Documento.

b) Respecto a las urbanizaciones y parcelaciones diseminadas en el Término Municipal.

Se adopta el siguiente criterio para establecer la clasificación urbanística que corresponde a cada una de ellas.

Tipo 1: Se clasifican como suelo urbano las urbanizaciones que estando consolidadas por la edificación poseen infraestructuras adecuadas.

Tipo 2: Se clasifica como suelo urbano las urbanizaciones que aún estando consolidadas por la edificación no tiene problemas de equipamiento, aunque poseen graves deficiencias de infraestructuras, fundamentalmente respecto a las redes de agua y saneamiento.

En este caso, previamente a la implantación de nuevas edificaciones, deberá redactarse un Plan Especial, con el fin de resolver las infraestructuras deficientes y llevar a cabo su ejecución.

Tipo 3: Se clasifican como suelo urbanizable programado las urbanizaciones no consolidadas por la edificación o que estando consolidadas, presentan graves problemas de equipamiento e infraestructuras. Para estas urbanizaciones se exige, previamente a

la implantación de nuevas edificaciones, la redacción de un plan parcial que resuelva los déficits de equipamiento y de infraestructura y que se lleve a cabo su ejecución.

Tipo 4: Se clasifica como suelo no urbanizable, sujetas a un plan especial de mejora rural las parcelaciones que tienen como fin la creación de huertos familiares.

El plan especial deberá establecer las determinaciones adecuadas para potenciar el fin primordial de estas parcelaciones: la creación de huertos familiares. Regulando las infraestructuras y los tipos de edificaciones autorizables de tal forma que no desvirtúen esta finalidad.

Bajo estos criterios se encuadran las referidas urbanizaciones y parcelaciones de la forma siguiente:

Dentro del suelo urbano (Tipo 1):

San Rafael.
Las Encinas.
Huerta del Cura, la parte con Plan Parcial aprobado.
San Antonio, la parte con Plan Parcial aprobado.
La Alegría.
El Magistrado.
Torrequito.

Dentro del suelo urbano (Tipo 2):

Santa Genoveva.
El Cercado.
El Eucaliptal 1.

Dentro del suelo urbanizable programado (tipo 3):

La Huerta del Cura, la parte no incluida en el P.P. aprobado.
San Vicente, la referida urbanización y el disperso colindante.
La Galbana.
El Eucaliptal 2.

En este tipo de suelo también se incluye el sector «El Eucaliptal 2» por contribuir a la mejora de la situación urbanística de la zona y en especial a resolver las carencias de urbanización de «El Eucaliptal 1» en virtud de los compromisos alcanzados al respecto por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. Esto hace que, a la vista de la situación actual, la Comisión reconsidere la determinación que sobre este sector estableció en su resolución de 20 de diciembre de 1985.

Dentro de suelo no urbanizable (Tipo 4):

La Lapa.
La Lapilla.
La Pirotecnia.
Las Tinajas.
Los Pinos del Nevero Norte y Sur.
La Ruana.
El Regidor.
Matogrande.
Motachica.

c) Respecto a la documentación:

Deberá confeccionarse un plano comprensivo de la clasificación y calificación del suelo resultante y otro de la estructura urbanística del territorio.

El ámbito del Plan Especial de mejora del río Guadaira se someterá a las normas de protección específica de riberas.

En la normativa urbanística del P.G.O.U. deberá incluirse un artículo que recoja la finalidad y objetivos del P.E. de protección del Río Guadaira, tal como se especifica en el Avance de dicho planeamiento.

Por otra parte, deberá eliminarse los errores y contradicciones existentes entre los planos que se enumeran a continuación:

En el plano a e.1.:25.000, aparece como suelo no urbanizable la residencia Jesús Abandonada, las viviendas adosadas y la industria denominado Marsé, en cambio en el plano a e.1.:2.000 aparecen como urbano.

En el plano a e.1.:25.000, la zona a la izquierda de C/Duquesa y Ferrocarril aparece como no urbanizable y en el plano a e.1.:2.000 como urbano.

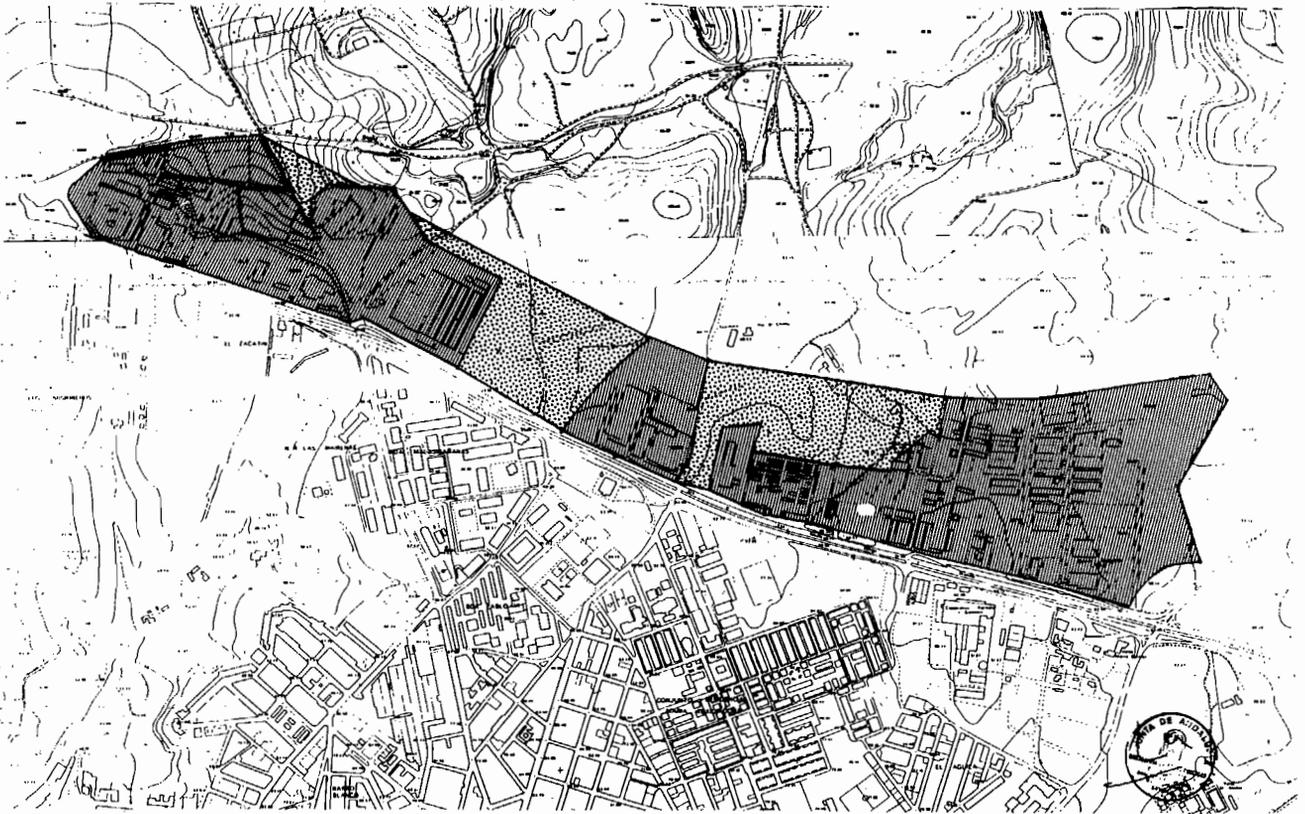
En ambos casos debe de prevalecer la clasificación urbanística especificada por el plano a escala 1:2.000.

Segundo: Dado que en la presente Resolución se establece la clasificación de suelo urbanizable programado para determinados sectores, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira deberá revisor el programa de actuación del P.G.O.U. a fin de incluir los sectores de referencia. Igualmente deben reajustar, si fuese necesario, el aprovechamiento medio resultante de los suelos urbanizables programados.

A la vista de las nuevas determinaciones que ahora se aprueban, la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla considera corregidas las deficiencias enumeradas en su resolución de fecha

20.12.85 por la que se aprobó definitivamente el vigente P.G.O.U. de Alcalá de Guadaíra.

Sevilla, 29 de octubre de 1989.- El Delegado, Amador López Muñoz.



COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE SEVILLA
Folio nº 1 anexo a la Resolución de Sello
Calificada de fecha 25 de Octubre de 1989
por la que se aprueba definitivamente el
Documento de conclusión del P.G.O.U. de
Alcalá de Guadaíra.

LEYENDA
Suelo Urbano
Suelo urbanizable no
programado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede autorización para la transferencia de titularidad al Centro privado de Preescolar, Enseñanza General Básica y Formación Profesional, Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).

Examinado el expediente presentado por D. Francisco Pérez Ontiveros en su condición de Administrador Provincial de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús entidad titular del Centro privado de Enseñanza General Básica y de Formación Profesional «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Ubeda (Jaén).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de dicho Centro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma.

Vistos la Ley Orgánica 8/85, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/74 de 7 de junio de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería a tenido a bien:

Acceder a la transferencia de titularidad del Centro privado de Preescolar, Enseñanza General Básica y Formación Profesional «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Ubeda, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. (SA.FA)», que como concesionaria queda subrogada en la totalidad de obligaciones y cargos que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y laboral.

Código Centro. 23004203

Localidad: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Domicilio: Avda. de Cristo Rey s/n.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, sobre corrección de errores a la Orden de 14 de enero de 1988, por la que se concede a varios Centros públicos de Formación Profesional denominación específica.

Advertido error en la Orden de 14 de enero de 1988 (BOJA núm. 12 de 16.2.88) donde dice:

«Quinto. Autorizar la modificación en su denominación al Instituto de Formación Profesional «José Antonio» de Villacarrillo (Jaén), que en lo sucesivo pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Vera-Cruz».

Debe decir:

«Quinto. Autorizar la modificación en su denominación al Instituto de Formación Profesional «José Antonio» de Villacarrillo (Jaén), que en lo sucesivo pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional Veracruz».

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se concede autorización para el traslado de domicilio, reclasificación, ampliación de puestos escolares y modificación de enseñanzas al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado Ramón y Cajal, de Córdoba.

Examinado el expediente presentado por D. Antonio F. Campos Cobo, en su calidad de representante legal de la Sociedad Cooperativa Andaluza Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado «Ramón y Cajal», a la vista de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros a autorizar, así como la Ley Orgánica 8/85 de derechos a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización para el traslado de domicilio al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado Ramón y Cajal, así como su reclasificación, ampliación del número de puestos escolares y modificación de enseñanzas, quedando con los datos que a continuación se detallan y a partir del curso académico 1989/1990.

Código: 14007416

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Centro Cordobés de Enseñanzas Medias.

Clasificación: Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado homologado.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Domicilio: c/ Libertador Simón Bolívar. Polígono Guadalquivir. Parcela nº 2.

Puestos Escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 240.

Formación Profesional de Segundo Grado: 240.

Enseñanzas:

Formación Profesional de Primer Grado:

Rama Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Rama Sanitaria. Profesión Clínica.

Rama Hogar. Profesión Jardines de Infancia.

Formación Profesional de Segundo Grado:

Curso de Enseñanzas Complementarias.

Rama Sanitaria. Especialidades:

Rodiagnóstico.

Prótesis Dental de Laboratorio, conforme a los programas aprobados por O.M. de 10 de junio de 1988 (BOE núm. 142 de 14.6.88).

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidos, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. El Centro quedará adscrito al Instituto de Formación Profesional «La Fuensonta», de Córdoba.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se levanta la suspensión de efectos y se otorga eficacia a la Orden de 18 de octubre de 1989 por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada BIOS.

Por orden de 18 de octubre de 1989 (BOJA de 14 de noviembre) se aprobó el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la denominada BIOS, demorando sus efectos hasta la aportación de la escritura Notarial de modificación de los artículos 13, 6 y 8 de los Estatutos Fundacionales (determinación de las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y reserva de Gobierno a favor de los fundadores) y remisión de una declaración suscrita por los tres miembros fundadores ratificando el carácter primordialmente Cultural de la Fundación, así como una actualización del Presupuesto del primer ejercicio económico.

La Fundación ha presentado escritura Notarial de modificación de Estatutos otorgada el 27 de noviembre de 1989, con el número 3417 del Protocolo del Notario de Sevilla D. José Luis Vivancos Escobar en la que se subsana las deficiencias estatutarias apuntadas.

Asimismo presenta la declaración suscrita por los tres miembros fundadores, ratificando el carácter primordialmente cultural de la Fundación y Presupuesto actualizado del primer ejercicio económico.

En su virtud, y vistos los informes de la Asesoría Técnica de Fundaciones y de la Asesoría Jurídica, esta Consejería de Cultura ha resuelto levantar la suspensión impuesta, y en consecuencia, otorgar eficacia, a partir de esta fecha a la Orden de 18 de octubre de 1989, por cumplimiento de las condiciones a que se hallaba sujeta de acuerdo con lo establecido en los puntos quinto sexto y séptimo de su parte dispositiva.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a asociaciones culturales para la realización de actividades de música y danza 1989.

En virtud de la Orden de 7 de febrero de 1989, por la que se convocan Ayudas a Asociaciones Culturales para la realización de actividades de Música y Danza 1989, de acuerdo con lo establecido en su base cuarta, he resuelto conceder las Ayudas que se relacionan o continuación.

Nombre: Fed. Andaluza Asoc. Sordos (GRI)

Objeto: II Jornadas Andaluzas Danzas Regionales para Sordos

Cantidad concedida: 1.000.000 ptas.

Nombre: Asoc. Folk. «Virgen de la Cabeza» Andújar (JA)

Objeto: Participación Grupo XXVI EUROPEADA

Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asoc. Folk. «Giralda de Sevilla» (SE)

Objeto: Actividades anuales de Danza

Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asoc. Mus. «Federico Gº Lorca» (GRI)

Objeto: Encuentro Coral Navidad 89

Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Grupo Cul. Danza Pto. Real. (CA)

Objeto: II Muestra Danzas «Villo de Pto. Real»

Cantidad concedida: 400.000 ptas.

Nombre: Sociedad Musical Linense (JA)

Objeto: Programa de Conciertos anuales

Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asc. Lírica Córdoba

Objeto: IV Semana Lírica Córdoba

Cantidad concedida: 1.000.000 ptas.

Nombre: Asc. Cult. «Equipo Trovo». El Ejido

Objeto: Actividades 1989

Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asc. Amigos Folk «Ciudad de Cádiz».

Objeto: VII Festival Int. Folk. «Ciudad de Cádiz»

Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Mediterráneo Centro Artístico (AI)
Objeto: Conciertos Música Electrónica
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Soc. Filarmónica de Málaga
Objeto: Actividades Musicales Anuales
Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.

Nombre: Asoc. Filarmónica de Almería
Objeto: Varios conciertos
Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.

Nombre: Ateneo de Sanlúcar Bda. (ICA)
Objeto: Veladas musicales
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asoc. Coros-Danza Virgen de Gracia de Carmona (SE)
Objeto: Actuaciones en Cataluña
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asoc. Mantenimiento y Difusión de Danzas Populares Andaluzas. Dos Hnas.
Objeto: VIII Jornadas Folk. Nazarenas Intern.
Cantidad concedida: 400.000 ptas.

Nombre: Asoc. Cutl. Gran Orquesta Música Ligera de Linares (JA)
Objeto: Varios conciertos
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asoc. Cult. «Azahora». Lucena (CO)
Objeto: Jornadas Danza y Ballet
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Nombre: Grupo Fil. «A. Segovia». Joén
Objeto: Temporada conciertos 89-90
Cantidad concedida: 800.000 ptas.

Nombre: Club de Jazz de Granada
Objeto: Ciclo sobre Jazz
Cantidad concedida: 1.000.000 ptas.

Nombre: Soc. Mus. «Nº 5º Angeles» (MA)
Objeto: X Aniversaria Soc. Musical
Cantidad concedida: 250.000 ptas.

Nombre: Asoc. Cul. San Ildefonso. Mairena del Aljarafe (SE)
Objeto: Muestra Danza Suiza y Francisa
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asoc. «Manuel de Falla»
Objeto: VII Festival Int. Música de Ayamonte
Cantidad concedida: 1.000.000 ptas.

Nombre: ADDAC (Asoc. Divulgación y Desarrollo de Artes y Cultural)
Objeto: Festival de Música y IX Curso Int. Arte «Martín Codax»
Cantidad concedida: 800.000 ptas.

Nombre: Real Centro Fil. «Eduardo Lucena»
Objeto: Actuaciones Coral por Andalucía
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asoc. Cult. «Danza 88 Ballet Cámara Provincia de Cádiz»
Objeto: Montaje espectáculo de Danza
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Asoc. Coros y Danzas Pozoblanco
Objeto: IV Muestra Folklore Tradicional
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Nombre: Asoc. Cul. Deportiva Añtoniana
Objeto: Realización Actividades Musicales
Cantidad concedida: 400.000 ptas.

Nombre: Asoc. Mus. «Gaspar Vivas»
Objeto: Mejora programa educación musical
Cantidad concedida: 400.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de ayudas o giras para profesionales relacionados con la música y la danza 1989.

En virtud de la Orden de 7 de febrero de 1989, por la que se convocan ayudas a Giras para Profesionales relacionados con la Música y la Danza 1989, de acuerdo con lo establecido en su base quinta, El Director General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto la concesión de las ayudas que se relacionan a continuación:

Nombre: Alberto González Calderón.
Objeto: Giras provincias andaluzas. 8 conciertos de piano.
Cantidad concedida: 480.000, ptas.

Nombre: Francisco Fernández Moyano.
Objeto: Giras provincias andaluzas. 10 actuaciones espectáculo «Ausencia».
Cantidad concedida: 1.000.000, ptas.

Nombre: Manuel Pérez Jiménez.
Objeto: Giras provincias andaluzas. 5 conciertos cello y piano.
Cantidad concedida: 400.000, ptas.

Nombre: Juan Rodríguez Romero.
Objeto: Giras provincias andaluzas. 11 conciertos Orquesta Musizier.
Cantidad concedida: 4.000.040, ptas.

Nombre: Francisco Pena Vázquez.
Objeto: Giras provincias andaluzas. 6 actuaciones Opera «La Sarva Padrona».
Cantidad concedida: 2.700.000 ptas.

Nombre: Ricardo Miño y Pepa Mantes.
Objeto: Gira provincias andaluzas. 5 actuaciones espectáculo «Flamenco Concierto».
Cantidad concedida: 2.000.000, ptas.

Nombre: María Mercedes Rubio Velasco. «Hidra Danza» S.C.A.
Objeto: Gira provincias andaluzas. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 5.000.000, ptas.

Nombre: Manuel Moreno Jiménez. «Gitanos de Jerez» S. Coop. And.
Objeto: Gira por España «Flamenca esa forma de vivir». 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 4.000.000, ptas.

Nombre: Nicasio Moreno Caro, Cuorteto «Cañadu»
Objeto: Gira provincias andaluzas. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 800.000, ptas.

Nombre: José María Puyana Guer. Juan J. Peralta Fis.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Dúo clarinete-piano. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 800.000, ptas.

Nombre: José A. Campos Blanco.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Trío Violín-Cello-Guitarra. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 1.000.000, ptas.

Nombre: Cristian Baude Didier.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Dúo Barroco cello-clave. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 800.000, ptas.

Nombre: Rafael Dastis Bendala. Grupo de percusión «Gong».
Objeto: Gira provincias andaluzas. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 1.000.000, ptas.

Nombre: Mº Luz Ortega Moreno. Representante.
Pianista Emilio López SAA.
Objeto: Gira provincias andaluzas. 10 conciertos de piano.
Cantidad concedida: 800.000, ptas.

Nombre: Walter Oscar Tejeda.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Dúo Arpa-Violín. 6 actuaciones.
Cantidad concedida: 400.000, ptas.

Nombre: Antonio Calero Valverde.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Dúo Soprano-Guitarra. Música sefardí. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 800.000, ptas.

Nombre: María Victoria Azpilicueta Aguilar. «Sevilla Big-Band»
Objeto: Gira provincias andaluzas. Banda Jazz Big-Band. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 2.000.000, ptas.

Nombre: Carlos Melero Martín.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Conciertos piano. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 300.000, ptas.

Nombre: Juan Rodríguez Romero. London Schubert Orchestra.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Conciertos Orquesta. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 3.000.000, ptas.

Nombre: Tomás Camacho Muelas.
Objeto: Gira provincia de Jaén. Conciertos de guitarra. 5 actuaciones.
Cantidad concedida: 150.000, ptas.

Nombre: Manuel Mateo. Lombarda S.C.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Conciertos grupo Lombarda. 6 actuaciones.
Cantidad concedida: 1.500.000, ptas.

Nombre: Sorin Melinte Mateuta.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Conciertos piano. 12 actuaciones.
Cantidad concedida: 360.000, ptas.

Nombre: José A. Campas Blanco.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Conciertos violín-piano. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 800.000, ptas.

Nombre: Raúl Alcover Bautista. «Raúl Alcover».
Objeto: Gira provincias andaluzas. Cantautor. 5 actuaciones.
Cantidad concedida: 1.000.000, ptas.

Nombre: Rafael C. Crespo Prieto.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Conjunto musical. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 800.000, ptas.

Nombre: Miguel A. Leiva Vera.
Objeto: Gira provincias andaluzas. Trío: piano violín, cello. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 1.000.000, ptas.

Nombre: Josep Mitjans Naval «Málaga Danzateatro»
Objeto: Gira provincias andaluzas. 10 actuaciones.
Cantidad concedida: 5.000.000, ptas.

Nombre: Fernando Carmona Ruiz. Cía Lírica «Ruperto Chapi».
Objeto: Selección de zarzuelas con piano. 5 actuaciones.
Cantidad concedida: 1.500.000, ptas.

Nombre: José P. Almendra del Pino. Cuarteto «SAX».
Objeto: Gira por las ocho capitales andaluzas. 6 actuaciones.
Cantidad concedida: 409.960, ptas.

Nombre: Juan J. Peralta Fischer. Trío «Picasso».
Objeto: Gira de conciertos por Andalucía. 4 actuaciones.
Cantidad concedida: 500.000, ptas.

Nombre: Pedro Lavirgen Gil. Tenor.
Objeto: Gira de recitales por Andalucía. 7 actuaciones.
Cantidad concedida: 1.400.000, ptas.

Nombre: Juan M. Moreno Calderón.
Objeto: Gira de actuaciones por Andalucía. Dúo canto-piano. 3 actuaciones.
Cantidad concedida: 500.000, ptas.

Nombre: Amador Martín García. Promotores del Jazz S.C.P.
Objeto: Gira de conciertos-charla por Andalucía. 3 actuaciones.
Cantidad concedida: 800.000, ptas.

Nombre: Pedro L. Castrilla Hidalgo. Joven Orquesta Nacional de España-Teatro de la Danza de Madrid.
Objeto: Espectáculo «La Historia de un Soldado». 3 actuaciones.
Cantidad concedida: 3.000.000, ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 1988 (BOJA núm. 2 de 10.1.89) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las Entidades y Personas físicas que a continuación se relacionan con la expresión de las cantidades concedidas.

Instituto Formación Profesional. Castro del Río	30.000 ptas.
D. Manuel Palma Bonet. Santaella	75.000 ptas.
Colegio Oficial Agentes Comerciales. Córdoba	100.000 ptas.
Colegio P. «Ángel Carrillo». Priego de Córdoba	50.000 ptas.
AA.VV. «Amanecer de Fátima». Córdoba	50.000 ptas.
AA.VV. «Guadalquivir». Villa del Río	30.000 ptas.
Dª Margarita Poveda Mingot. Córdoba	50.000 ptas.
Club de Ajedrez «Escaque». Montalbán	28.000 ptas.
AA.VV. «Promisión». Villarrubia	100.000 ptas.
Afoc. Córdoba	100.000 ptas.
AA.VV. «Los Califas». Córdoba	68.000 ptas.
Ayuntamiento de Posadas. Posadas	50.000 ptas.
Asociación Provincial de Sordos. Córdoba	100.000 ptas.
D. Manuel García Reyes. Fuente Palmera	200.000 ptas.
Club Filatélico. Córdoba	75.000 ptas.
Secretariado Desarrollo Gitano. Córdoba	95.000 ptas.
Dª Carmen Susín Ramírez. Córdoba	80.000 ptas.
AA.VV. «Llanos del Castillo». Córdoba	69.000 ptas.
Instituto B.U.P «Valdeolleros». Córdoba	44.800 ptas.
Dª Emiliana Santa-Cruz González. Córdoba	50.000 ptas.
AA.VV. «La Paz y Santa Victoria». Córdoba	75.000 ptas.
Club de Aire Libre de Córdoba	200.000 ptas.
Ayuntamiento de Palma del Río	50.000 ptas.
AA.VV. «Los Califas». Córdoba	20.200 ptas.
Dª Encarnación López Bolance. Obejo	60.000 ptas.
AA.VV. «Los Califas». Córdoba	50.000 ptas.
Instituto de B.U.P., Castro del Río	75.000 ptas.
AA.VV. «La Voz». Córdoba	25.000 ptas.

Córdoba, 5 de diciembre de 1989.- El Delegado, Diego Ruiz Alcubilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asis-

tencia técnica contratación y ejecución del Plan de Medias de la Campaña de carácter institucional divulgativa de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990. (PD. 9/90).

Se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica «Contratación y ejecución del Plan de medios de la campaña de carácter Institucional divulgativa de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990».

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas (34.850.000 ptas).

Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la firma del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de la licitación.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación, Avda. República Argentina, n.º 25 7.ª Planta de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres: El número 1 «Documentación», contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 4 del Pliego y en el n.º 2 se incluirá la proposición económica, con arreglo al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entrega se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, Avda. República Argentina, 21 bajo de Sevilla durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Clasificación requerida: Grup C, Subgrupo 3, Categoría D.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo para presentación de proposiciones en la Sala de Juntas, sita en Avda. República Argentina, 21. 1.ª planta de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono del Anuncio: Se efectuará por la Empresa Adjudicataria del contrato.

Sevilla, 30 de diciembre de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la asistencia técnica: Encuesta domiciliaria de movilidad en el área de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Asistencia Técnico 'Encuesta domiciliaria de movilidad en el área de Sevilla'».

Clave: T84001TVAT9S.

Sistema de adjudicación: Concurso con trámite de admisión previa.

Empresa adjudicataria: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 14.840.000 Ptas.

Coficiente de adjudicación: 0,9893.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

ANUNCIO de subasta. (PP. 1689/89).

El Ayuntamiento Pleno en Sesión de 30 de noviembre de 1989, aprueba el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de servir de base para las subastas de los aprovechamientos forestales del Plan Anual para 1990. Se expone al público por término de ocho días hábiles a partir del de publicación en el BO de la provincia, para oír reclamaciones.

Acogiéndose a lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril, sobre contra-

tación de los Corporaciones Locales, de no producirse reclamación alguna ni objeción, se anuncian las siguientes subastas:

Objeto de las Subastas. Es el de los aprovechamientos de los Montes números 14 y 15, «Los Propios» y «Las Paredejas», comprendidos en el Plan Anual de 1990, de los Lotes que a continuación se expresan, los que serán objeto de licitación y remate independiente.

MADERAS DE PINOS

Lote 1.º. Cuartel G, Tramo I, subtramo c), Tramo II, subtramo a) y Tramo III, subtramo a). Se compone de 7,842 pinos superiores a 20 cms. de diámetro normal, con volumen de 3,436'289 m.c. de madera gruesa. Tasados a 5,000 pts. el m.c., el tipo de tasación es de 17,181,445 pts.

Lote 2.º. Cuartel G, Tramo III, subtramo b). Se compone de 5,525 pinos superiores a 20 cms. de diámetro normal, con volumen de 2,062'854 m.c. de madera gruesa. Tasados a 5,000 pts. el m.c., el tipo de tasación es de 10,314,270 pts.

Lote 3.º. Cuartel G, Tramo III, subtramos c y d) y Cuartel H, Tramo I, subtramos d y e). Se compone de 6,342 pinos superiores a 20 cms. de diámetro normal, con volumen de 2,101'400 m.c. de madera gruesa. Tasados a 5,000 pts. el m.c., el tipo de tasación es de 10,507,000 pts.

Plazo de los aprovechamientos. Dentro del año 1990, en la forma y fecha que se expresan en el Plan Anual del Servicio Provincial del I.A.R.A.

Pago. Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional. Es para los tres lotes de pinos reseñados las siguientes: 515,443 pts; 309,428 pts. y 315,210 pts., respectivamente, es decir, el 3% del tipo de licitación.

Garantía definitiva. La que resulte de aplicar el 6% del total del remate para cada lote.

Presentación de plicas. En la Secretaría Municipal, de diez a trece y treinta horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía, y la apertura de plicas en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil de que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12, 12'30 y 13 horas respectivamente.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se señala fecha hábil para la presentación de proposiciones para una segunda subasta, los diez días siguientes hábiles a la celebración del acto de apertura de plicas de la primera, procediéndose en los demás conforme al Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don
mayor de edad, vecina de
provincia de con domicilio en C/
n.º con D.N.I. n.º
(en nombre propia (o en representación de)
enterada del anuncio de subasta publicada en el BOJA n.º
de fecha así como el Pliego de Condiciones y demás
documentos que se exigen, se comprometo a llevar a cabo el aprovechamiento del lote n.º de
de los Propios del Ayuntamiento de Hinojos; con estricta sujeción
de los mismos, ofreciendo la cantidad de
ten letral, pesetas, más el 4% del IVA. correspondiente.

(Fecha y firma del proponente)

Hinojos, 12 de diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de subasta. (PP. 1702/89).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca la siguiente subasta:

Objeto. Ejecución de las obras de Refórma y Ampliación del Mercado de Abastos.

Tipo de licitación. Setenta y siete millones quinientas veintiuna mil trescientas cincuenta pesetas (77.521.350 Pts.), haciéndose las proposiciones a la baja.

Plazo. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses

a partir de la fecha del levantamiento del acta de comprobación del replanteo con resultado favorable.

Garantías. Provisional: Un millón quinientas cincuenta mil cuatrocientas veintisiete pesetas (1.550.427 Pts.). Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación. Complementaria: A tenor del artículo 82.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones y documentación. La presentación, en dos sobres, uno con la proposición y otro con la documentación exigida, se realizará simultáneamente en el Negociado de Obras del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado, o por correo en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado. Los sábados se tendrán por inhábiles a todos los efectos. Durante dicho plazo, se encuentran de manifiesto en el citado Negociado el Proyecto Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del expediente.

Documentación exigida. Los licitadores presentarán en un sobre cerrado, que titularán «Documentación», la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitador, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda.

b) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

c) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastentado por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Clasificación del contratista en el grupo C, subgrupo 2, 4 y 6 y categoría el.

La restante documentación exigida será apartada por el adjudicatario provisional antes de la adjudicación definitiva y será la siguiente:

a) Documentación de calificación empresarial.

b) Testimonio judicial o certificación administrativo de la concurrencia de los circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto legislativo 931/1986, de 2 de mayo. El nº 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad judicial, administrativo, Notario público u organismo profesional cualificado.

c) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar inscrito o afiliado y en alta en el Régimen correspon-

diente de la Seguridad Social y haber afiliado y dado de alta, en su caso, a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social, así como justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio y 23, ter, del Reglamento de Contratos del Estado. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador, a la que se acompañará certificación negativa del Organo competente de Hacienda o Seguridad Social.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 con domicilio en
 calle de nº con D.N.I. nº
 expedido en a de
 con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o en su caso, en representación de
 según acredita con),
 enterado del Proyecto y Pliego de condiciones que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución del Proyecto de Reforma y Ampliación del Mercado de Abastos, anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha
 ofrece la realización de dicho Proyecto por la cantidad
 de pesetas (en letra),
 con estricta sujeción a dichos proyectos y Pliego de Condiciones. (fecha y firma).

Apertura de documentación y de proposiciones. La apertura de los sobres con la documentación se realizará el siguiente día hábil, excluyéndose los sábados, al de la terminación del plazo de presentación de sobres, en la Casa Consistorial, a los 12 horas.

La apertura de los sobres con las proposiciones se realizará el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de sobres en el mismo lugar y hora, excluyéndose los sábados.

La Mesa en el acto público de apertura de los sobres con la documentación, podrá, en su caso, conceder plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentados, conforme al artículo 101 del Reglamento de Contratos del Estado.

Ubado, 20 de diciembre de 1989.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación San Pedro, núm. 7361. (PP. 1474/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 7.361, San Pedro, Recursos de la Sección C) (cuarzo), ciento doce, Lora del Río.

Interesados: D. Francisco Risco González y Dª Mª. Estrella González Morales (como usufructuaria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Delegado, Jovier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita. (PP. 1584/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Córdoba, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 12.379 bis; nombre: «Las termas-segunda fracción»; mineral: Cobre y Espato-flúor; superficie: cuatrocientas treinta y tres cuadrículas mineras; término municipal: Córdoba y Villaviciosa de Córdoba; provincia: Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 8 de noviembre de 1989.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de Investigación. (PP. 516/89).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, Hace Saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: «El Carrascal», número 40.117, de mineral recursos (Sección C) de la Ley de Minas, de veintiocho cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de Serón.

Solicitante: D. José López Martín, con domicilio en C/ Olula del Río, n° 8 de la Barriada de Balanegra, término de Berja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con la establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 27 de abril de 1989.— El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, (RAT. 11.091) (156.472) (PP. 1676/89)

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla 5, Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 20 línea Santiponce—La Lancha.
Final: Apoyo n° 24 misma línea.
Términos municipales afectados: Sevilla.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud en Km.: 1,100.
Tensión de servicio: 132 KV.
Conductores: Al. Ac: de 235,03 mm². Cable de tierra acero 49,5 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 12 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad: Liberar Terrenos afectados por nueva Estación de Majarabique.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 29.510.000, pesetas.
Referencia R.A.T.: 11.091:Exp: 156.472.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de Expediente (MA-25/89).

Ignorándose el domicilio de D. Cristóbal Pina Sedeño, titular de la empresa explotadora de Restaurante Faro de Calaburra, que tuvo su anterior residencia en Ctra. Nac. 340, Km. 212, en Mijas—Costa, se publica en presente Edicto en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador núm. MA-25/89 por la que se propone una sanción de 25.000 Pts. por infracción de la normativo turístico vigente, art. 6 de la Orden 17 de marzo de 1965 (BOE 29.3.65).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que o su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, o paro hacer efectiva la sanción.

Málaga 4 de diciembre de 1989.— El Delegado Provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustituciones de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-4028:JA-377-CA) (EC-JA-039). (PP. 1573/89).

Sustitución de la concesión de servicio público regular de uso general dedicada al transporte de viajeros entre Chiclana de la Frontera y San Fernando con hijuelas (V-4028:JA-377-CA) (EC-JA-039).

D. Juan Rodríguez Morales, en nombre y representación de la empresa «Belizán y Rodríguez, S.L.», solicita la tramitación del expediente de sustitución de la concesión referida.

A tenor de lo establecido en el artículo 6° de la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 11 de 10 de febrero) por la que se regula la sustitución de concesiones de servicios regulares de transportes públicos de viajeros por carretera, se somete a información pública, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, a fin, de examinar el expediente por cuantos tengan interés en el asunto, aduciendo lo que estimen procedente, en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Andalucía n° 1.

Cádiz, 8 de noviembre de 1989.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustituciones de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-4026:JA-375-CA) (EC-JA-131). (PP. 1575/89).

Sustitución de la concesión de servicio público regular de uso general dedicada al transporte de viajeros entre Rota-Playa de Punta Cador-La Ballena (V-4026:JA-375 CA) (EC-JA-131).

D. José María Ruiz-Mateos Fernández, en nombre y representación de la Empresa «José María Ruiz-Mateos Fernández», solicita la tramitación del expediente de sustitución de la concesión referida.

A tenor de lo establecido en el artículo 6° de la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 11 de 10 de febrero) por la que se regula la sustitución de concesiones de servicios regulares de transportes públicos de viajeros por carretera, se somete a información pública, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, a fin, de examinar el expediente por cuantos tengan interés en el asunto, aduciendo lo que estimen procedente, en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en Avda. Andalucía n° 1.

Cádiz, 17 de noviembre de 1989.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan. (JA-1-GR-142).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 25 de julio de 1989, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA.1-GR-142. «Acandicionamiento de la carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén Tramos: Guadix-Alcudia de Guadix, Pk. 224,200 al Pk. 235,400, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985) ha acordado:

Primero. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el diario «Ideal», diario «Granada 2000» y en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de los Ayuntamientos de: Guadix, Esfiliana, Alcudia de Guadix y de Aldeire.

Tercero. Notificar a los interesados mediante Cédula las fechas y horas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes, en los Ayuntamientos de: Guadix, Esfiliana, Alcudia de Guadix y Aldeire, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A estos efectos deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, apartando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Perito y Notario.

Granada, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado Provincial, Rafael Salcedo Balbuena.

RELACION DE INTERESADOS

TERMINO MUNICIPAL GUADIX:

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie
1	Cooperativa Hermanos Varon	Riego	102.-
2	Hdros Melchor Gimpardo Jerez	Riego	940.-
4	D. Jesus Aranda Ocaña	"	616.-
5	D. Antonio Garcia Lopez	"	385.-
6	Hdros. Jose Medialdea Vazquez	"	459.-
7	D. Jose Perez Hidalgo	"	979.-
3	D. Antonio Ruiz Serrano	"	223.-
9	D. Francisco Baena Tronco	"	415.-
10	Desconocido	"	83.-
12	D. Juan Tapia Baena	"	63.-
11	D. Jose Cobo Cobo	"	77.-
13	D. Antonio Barquier Perez	"	75.-
14	D. Jose Montes Moreno	"	39.-
15	Hdros. D. Manuel Mesa	"	24.-
15 A	D. Juan Salmeron	"	"
16	D. Manuel Lopez Bretones	"	149.-
17	D. Francisco Lupiañez Gorrom	"	247.-
18	D. Francisco Montes Moreno	"	284.-
19	D. Antonio Raya Medialdea	"	96.-
20	Desconocido	"	73.-
21	D. Salvador Hernandez Garcia	"	180.-
22	D. Manuel Catena	"	"
	D. Jose Ruiz Valenzuela	"	453.-
23	D. Mamel Garcia Gonzalez	"	249.-
24	D. Antonio Jimenez Perez	"	416.-
25	Hdros. D. Felipe Salmerón	"	224.-
26	D. Jose Maria Serrano Guirrets	"	34.-
27	D. Jesus Valverde Sepúlveda	Jardin	477.-
28	Dª Amparo Laureano	"	"
	D. Antonio Gabarron	Riego	243.-
29	D. Joaquin Garcia Vazquez	Jardin	404.-
30	D. Jesus Aranda Ocaña	Riego	69.-
31	D. Juan Membrilla Hernandez	Solar Taller	335.-
32	D. Torcuato Olivencia Gomez	Riego	43.-
33	D. Antonio Ochoa Perez	"	135.-
34	D. Manuel Ruiz Requena	"	2.248.-
35	D. Bernardo Rueda Marcos	"	1.291.-
36	D. Torciato Garcia Cardenas	"	"
37	D. Jose Romero Valleclillo	Frutales	3.250.-
37'	D. Jose Romero Valleclillo	"	742.-
38	Dª Maria Garcia Moreno	Riego	15.-
39	D. Julian Garcia Moreno	"	484.-
40	D. José Tauste Vazquez	"	322.-
41	D. Miguel Hernandez Romero	"	251.-
42	Herederos D. Pedro Valverde	"	675.-
43	D. Manuel Herreros Hervás	Jardin	"
43A	D. Jose Ramos Carrasco	"	"
43B	Valvino Vico Cuenca	Riego	"
44	D. Francisco Saavedra Margen	"	110.-

TERMINO MUNICIPAL ESFILLANA

45	D. Juan Soto Fernandez	Riego	17.-
46	Dª Carmen de la Oliva Garcia	"	"
47	D. Alfonso Gómez Fernandez	"	"

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie
48	D. Jesus Aranda Ocaña	"	1.620.-
49	D. Jose Antonio Fenoy Ruiz	"	1.968.-
50	D. Jose Ruiz Muñoz	"	443.-
51	D. Jose del Barrio Herrera	"	1.517.-
52	D. Cayetano Soto Fernández	"	1.880.-
53	D. Buenaventura Fernandez Olea	"	33.-
54	D. Torcuato Jiménez Fernandez	"	293.-
55	D. Luis Rodríguez Sanchez	"	880.-
56	D. José Pérez Pérez	"	1.960.-
57	D. Francisco Romacho	"	"
58	D. Torcuato Jimenez Fernandez	"	112.-
59	D. José del Castillo Sanchez	"	"
60	Herederos D. Juan Fernandez Garcia	"	"
61	D. Miguel López Sanchez	"	765.-
62	D. Rogelio Fernandez del Barrio	"	1.880.-
63	D. Emilio Fernandez Muñoz	Riego	235.-
64	Hdros. D. Manuel Ruiz Fernandez	"	440.-
65	D. Serafin Olea Garcia	"	85.-
66	D. Manuel Checa Olea	"	1.680.-
67	D. Francisco Fernandez Vivanco	"	351.-
68	D. Serafin Checa Olea	"	207.-
69	Hdros. D. Bautista Baron del Barrio	"	387.-
70	Dª Matilde Martinez Fernandez	Secano	"
71	Ayuntamiento	Pinar	"
72	D. Jose Pérez Pérez	Pinar	1.024.-
73	Ayuntamiento	Pinar	"
74	D. Cayetano Soto Fernandez	Secano	"
75	Ayuntamiento	Pinar	"
76	D. Antonio Moya	Secano	3.553.-
77	D. Emilio Perez Ruiz	Pinar	4.068.-
78	D. Antonio Baron del Barrio	"	1.664.-

TERMINO MUNICIPAL ALCUDIA DE GUADIX

79	D. Juan Rafael Hernandez Almazan	Secano	1.600.-
80	Dª Dolores Fernandez Barón	"	3.147.-
81	D. Buenaventura Olea Martinez	"	10.791.-
82	Ayuntamiento	Pinar	"
83	D. Jose Mesa Ruiz	Secano	6.315.-
84	Dª Dolores Hegán Rueda	"	3.200.-
85	Ayuntamiento	Pinar	20.-
86	D. Francisco Martinez Olea	Secano	314.-
87	Buenaventura Delgado Requena	"	848.-
88	D. Juan Chorilla	"	3.771.-
89	D. Miguel "tierra Requena	"	130.-
90	D. Manuel Hernandez Hernandez	"	3.656.-
91	D. Juan Hernandez Hidalgo	"	39.-
92	D. Manuel Hernandez Requena	"	2.614.-
93	D. Antonio López Pérez	"	2.075.-
94	D. Miguel "tierra Requena	"	3.745.-
95	D. Francisco Hidalgo Perez	"	1.256.-
96	D. Torcuato Garcia Hernandez	"	11.165.-

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie
97	Hdros. D. Pedro Requeira Zutira	Secano	2.720.-

TERMINO MUNICIPAL ALDEIRE

98	D. Ramon R. Moreno Jimenez y Hnos.	Secano	5.635.-
99	D. Ramon. R. Moreno Jimenez y Hnos.	"	4.245.-
100	D. Serafin Ramos Romacho	"	7.140.-
101	Isabel Moreno Gonzalez	"	6.540.-
102	Dª Encarnacion Perez de Andrade	"	6.260.-
103	Ayuntamiento	"	2.500.-
104	Ayuntamiento	"	9.925.-
105	D. Juan Antonio Molina Herrera	"	583.-
106	D. Vicente Perez Varela	"	315.-
107	D. Felipe Ramos Ramos	"	715.-
108	D. Juan Lozano Labella	"	350.-
109	D. Natalio Aguilar Espinosa	"	925.-
110	D. Bernin Ramos Nofuentes	"	209.-
111	D. Manuel Sánchez Cárdenas	"	160.-
112.	D. Juan Espinosa Espinar	"	151.-
113	D. Manuel Cardenas Requena	"	18.-

Granada, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

SEGUNDO anuncio de fusión. (PP. 1710/89).

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás Disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados el día 26.11.89, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

3. Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

4. Confirmar y ratificar el Convenio y Pactos de fusión con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguida a la Institución Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Organos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, y concesión por éste al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla por su Asamblea General.

7. Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidos a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionados en el apartado 6.

8. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, D. Isidoro Beneroso Dávila, en su defecto al Vicepresidente Primero, D. Guillermo Jiménez Sánchez, al Vicepresidente Segundo D. José Manuel Pineda Bejarano y, a falta de los anteriores, al Director General, D. Juan Pedro Alvarez Giménez, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/80 de 26 de diciembre y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las que pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relaciona-

das con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva el cumplimiento en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja, y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su caso en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Sevilla y Huelva, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estimen procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los organismos públicos y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle, con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores cometidos, completar las omisiones producidas, otorgar actos, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

SEGUNDO anuncio de fusión. (PP. 1713/89).

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de La Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás Disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26.11.89, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

3. Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

4. Confirmar y ratificar el Convenio y Pactos de Fusión con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguidas a la Institución Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Organos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que corres-

pondan por parte de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva por su Asamblea General.

7. Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiero la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado 6.

8. Facultar expresamente con carácter individual y sucesiva y con cuanta amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Romero Alvarez, en su defecto a la Vicepresidenta, D^{ña}. Petronila Guerrero Rosado, y, a falta de los anteriores, al Director General, D. Fernando Faces García, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/80 de 26 de diciembre y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las que pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona opadérrada a tal efecto por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla el cumplimiento en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja, y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su caso en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Huelva y Sevilla, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estimen procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los organismos públicos y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle, con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Romero Alvarez.

SDAD. COOP. AND. MADERAS TRIANA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1681/89).

La Sdad. Coop. Andaluza «Maderas Triana» con domicilio social en Vélez-Málaga, C/ Pablo Picasso Edif. San Antonio nº 3-2º-J, reunida en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el pasado 21 de agosto de 1989, acordó por unanimidad de todos sus socios Disolver la citada Sociedad Coop. And. «Maderas Triana» y nombrar a los siguientes liquidadores: J. Antonio Muñoz Calderón, Ramón Muñoz Calderón y Juan A. Aparicio Ruiz.

Dichos Acuerdos Sociales fueron elevados o Escritura Pública el día 12 de septiembre de 1989, ante el Sr. Notario D. José Uceda Montero de Vélez-Málaga.

SDAD. COOP. AND. PADRE ALVARADO

ANUNCIO de acuerdo de disolución. (PP. 1718/89).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 70, y concordantes de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas de 2 de mayo de 1985, se hace constar que la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Padre Alvarado de Marchena, ha acordado la disolución y liquidación de la misma mediante Asamblea General Extraordinaria, debidamente convocada y celebrada el día 11 de diciembre de 1989.

Marchena, 27 de diciembre de 1989.— El Secretario de la Cooperativa.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corra 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.